MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	417763
Número de orden de compra a modificar:	123538

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Carolina Pabón Silva
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERTOP
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-09-03 18:14:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-09-04	2024-09-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102648	CDP ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP -62223	CDP	62223
115854	VF ASEO Y CAFETERIA 2024	VF-55023	VF	55023
Nueva	CDP--ADICION	CDP-160424	CDP	160424

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total

1	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	9.0	Mes	2200293.00	CDP -62223	19802637.00
2	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	9.0	Mes	4400586.00	CDP -62223	39605274.00
3	ays04--R3 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	13872.00	CDP -62223	124848.00
4	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	9.0	Unidad	2896.00	CDP -62223	26064.00
5	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	9.0	Unidad	3309.75	CDP -62223	29787.75
6	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	9.0	Unidad	10282.50	CDP -62223	92542.50
7	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	6259.50	CDP -62223	56335.50
8	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	11394.00	CDP -62223	102546.00
9	ays04--R3 - Creolina 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	2153.60	CDP -62223	19382.40
10	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1503.20	CDP -62223	13528.80
11	ays04--R3 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 1	9.0	Unidad	2261.60	CDP -62223	20354.40
12	ays04--R3 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 1	9.0	Unidad	5511.75	CDP -62223	49605.75

13	ays04--R3 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	9.0	Unidad	12599.25	CDP -62223	113393.25
14	ays04--R3 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	9.0	Unidad	4252.50	CDP -62223	38272.50
15	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	12402.00	CDP -62223	111618.00
16	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	13914.00	CDP -62223	125226.00
17	ays04--R3 - Limpiones 5 (Compra) - 2	9.0	Unidad	1832.00	CDP -62223	16488.00
18	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	2262.40	CDP -62223	20361.60
19	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	9.0	Unidad	2262.40	CDP -62223	20361.60
20	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	9.0	Unidad	1900.80	CDP -62223	17107.20
21	ays04--R3 - Esponjilla 4 (Compra) - 4	9.0	Unidad	668.80	CDP -62223	6019.20
22	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	1584.00	CDP -62223	14256.00
23	ays04--R3 - Trapero 2 (Compra) - 1	9.0	Unidad	3946.50	CDP -62223	35518.50
24	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 1	9.0	Unidad	4071.75	CDP -62223	36645.75
25	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	9.0	Unidad	2108.80	CDP -62223	18979.20
26	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 6	9.0	Unidad	2620.80	CDP -62223	23587.20
27	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 6	9.0	Unidad	3048.00	CDP -62223	27432.00

28	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 6	9.0	Unidad	3177.60	CDP -62223	28598.40
29	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	9.0	Unidad	5499.00	CDP -62223	49491.00
30	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	9.0	Unidad	5832.00	CDP -62223	52488.00
31	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	9.0	Unidad	5832.00	CDP -62223	52488.00
32	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 6	9.0	Unidad	6669.00	CDP -62223	60021.00
33	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 6	9.0	Unidad	7942.50	CDP -62223	71482.50
34	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	4504.50	CDP -62223	40540.50
35	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 2	9.0	Unidad	5046.00	CDP -62223	45414.00
36	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 1	9.0	Unidad	4938.00	CDP -62223	44442.00
37	ays04--R3 - Papel higiénico 5 (Compra) - 8	9.0	Unidad	46020.00	CDP -62223	414180.00
38	ays04--R3 - Toallas para manos 8 (Compra) - 10	9.0	Unidad	63630.00	CDP -62223	572670.00
39	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 6	9.0	Unidad	19273.50	CDP -62223	173461.50
40	ays04--R3 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	9.0	Unidad	55860.00	CDP -62223	502740.00
41	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 2	9.0	Unidad	3195.00	CDP -62223	28755.00
42	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 6	9.0	Unidad	7483.50	CDP -62223	67351.50

43	ays04--R3 - Filtro para greca 3 (Compra) - 2	9.0	Unidad	3393.00	CDP -62223	30537.00
44	ays04--R3 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	9.0	Unidad	1123.20	CDP -62223	10108.80
45	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 14	9.0	Unidad	133402.50	CDP -62223	1200622.50
46	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 3	9.0	Unidad	13923.00	CDP -62223	125307.00
47	ays04--R3 - Panela (Compra) - 1	9.0	Unidad	3393.60	CDP -62223	30542.40
48	ays04--R3 - Sal 1 (Compra) - 1	9.0	Unidad	512.80	CDP -62223	4615.20
49	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 6	9.0	Unidad	14512.50	CDP -62223	130612.50
50	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 4	9.0	Unidad	28506.00	CDP -62223	256554.00
51	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 0	9.0	Unidad	186.46	CDP -62223	1678.14
52	ays04--R3 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 0	9.0	Unidad	458.31	CDP -62223	4124.79
53	ays04--R3 - Vasos 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	137.98	CDP -62223	1241.82
54	ays04--R3 - Cuchara (Compra) - 1	9.0	Unidad	2100.25	CDP -62223	18902.25
55	ays04--R3 - Platos 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	1236.31	CDP -62223	11126.79
56	ays04--R3 - Platos 5 (Compra) - 0	9.0	Unidad	824.21	CDP -62223	7417.89
57	ays04--R3 - Pocillos (Compra) - 0	9.0	Unidad	687.02	CDP -62223	6183.18

58	ays04--R3 - Tijeras de cocina (Compra) - 0	9.0	Unidad	50.71	CDP -62223	456.39
59	ays04--R3 - Organizador porta escobas (Compra) - 0	9.0	Unidad	35.03	CDP -62223	315.27
60	ays04--R3 - Balde (Compra) - 0	9.0	Unidad	297.02	CDP -62223	2673.18
61	ays04--R3 - Bandeja 1 (Compra) - 0	9.0	Unidad	48.12	CDP -62223	433.08
62	ays04--R3 - Bandeja 3 (Compra) - 0	9.0	Unidad	23.30	CDP -62223	209.70
63	ays04--R3 - Papelera 3 (Compra) - 0	9.0	Unidad	43.19	CDP -62223	388.71
64	ays04--R3 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP -62223	0.00
65	ays04--R3 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP -62223	0.00
66	ays04--R3 - AIU	1.0	Unidad	6461634.61	CDP -62223	6461634.61
67	ays04--R3 - IVA	1.0	Unidad	1227710.58	CDP -62223	1227710.58

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	0.87	Día	2200293.00	CDP-160424	1914254.91
Editado	67	ays04--R3 - IVA	1.00	Unidad	2414497.47	CDP -62223	2414497.47
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	0.87	Día	4400586.00	CDP-160424	3828509.82

Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	13872.00	CDP-160424	12068.64
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	0.87	Unidad	2896.00	CDP-160424	2519.52
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	0.87	Unidad	3309.75	CDP-160424	2879.48
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	0.87	Unidad	10282.50	CDP-160424	8945.77
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	6259.50	CDP-160424	5445.77
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 3	0.87	Unidad	11394.00	CDP-160424	9912.78
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Creolina 1 (Compra) - 1	0.87	Unidad	2153.60	CDP-160424	1873.63
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Líquido para limpiar equipos de oficina 2 (Compra) - 1	0.87	Unidad	1503.20	CDP-160424	1307.78
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 1	0.87	Unidad	2261.60	CDP-160424	1967.59
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 1	0.87	Unidad	5511.75	CDP-160424	4795.22
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	0.87	Unidad	12599.25	CDP-160424	10961.35
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	0.87	Unidad	4252.50	CDP-160424	3699.68

Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Ambientador 1 (Compra) - 3	0.87	Unidad	12402.00	CDP-160424	10789.74
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Insecticida 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	13914.00	CDP-160424	12105.18
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Limpiones 5 (Compra) - 2	0.87	Unidad	1832.00	CDP-160424	1593.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bayetilla 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	2262.40	CDP-160424	1968.29
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	0.87	Unidad	2262.40	CDP-160424	1968.29
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	0.87	Unidad	1900.80	CDP-160424	1653.70
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Esponjilla 4 (Compra) - 4	0.87	Unidad	668.80	CDP-160424	581.86
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Escoba 1 (Compra) - 1	0.87	Unidad	1584.00	CDP-160424	1378.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Trapero 2 (Compra) - 1	0.87	Unidad	3946.50	CDP-160424	3433.45
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Trapero 3 (Compra) - 1	0.87	Unidad	4071.75	CDP-160424	3542.42
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 1	0.87	Unidad	2108.80	CDP-160424	1834.66
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 6	0.87	Unidad	2620.80	CDP-160424	2280.10
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 2 (Compra) - 6	0.87	Unidad	2620.80	CDP-160424	2280.10
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 6	0.87	Unidad	3177.60	CDP-160424	2764.51

Introduce el texto aquí

Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	0.87	Unidad	5499.00	CDP-160424	4784.13
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 6	0.87	Unidad	5832.00	CDP-160424	5073.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 6	0.87	Unidad	5832.00	CDP-160424	5073.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 6	0.87	Unidad	6669.00	CDP-160424	5802.03
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 6	0.87	Unidad	7942.50	CDP-160424	6909.98
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Guantes 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	4504.50	CDP-160424	3918.91
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Guantes 4 (Compra) - 2	0.87	Unidad	5046.00	CDP-160424	4390.02
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Guantes 7 (Compra) - 1	0.87	Unidad	4938.00	CDP-160424	4296.06
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Papel higiénico 5 (Compra) - 8	0.87	Unidad	46020.00	CDP-160424	40037.40
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Toallas para manos 8 (Compra) - 10	0.87	Unidad	63630.00	CDP-160424	55358.10
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 6	0.87	Unidad	19273.50	CDP-160424	16767.94
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 10	0.87	Unidad	55860.00	CDP-160424	48598.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Mezclador 1 (Compra) - 2	0.87	Unidad	3195.00	CDP-160424	2779.65
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Servilleta papel (Compra) - 6	0.87	Unidad	7483.50	CDP-160424	6510.64

Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Filtro para greca 3 (Compra) - 2	0.87	Unidad	3393.00	CDP-160424	2951.91
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 1	0.87	Unidad	1123.20	CDP-160424	977.18
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Café 1 (Compra) - 14	0.87	Unidad	133402.50	CDP-160424	116060.18
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Azúcar 1 (Compra) - 3	0.87	Unidad	13923.00	CDP-160424	12113.01
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Panela (Compra) - 1	0.87	Unidad	3393.00	CDP-160424	2951.91
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Sal 1 (Compra) - 1	0.87	Unidad	512.80	CDP-160424	446.14
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Aromática de panela (Compra) - 6	0.87	Unidad	14512.50	CDP-160424	12625.88
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Agua potable 4 (Compra) - 4	0.87	Unidad	28506.00	CDP-160424	24800.22
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 0	0.87	Unidad	186.46	CDP-160424	162.22
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 0	0.87	Unidad	458.31	CDP-160424	398.73
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Recogedor de basura 2 (Compra) - 0	0.87	Unidad	458.31	CDP-160424	398.73
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Vasos 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	137.98	CDP-160424	120.04
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Cuchara (Compra) - 1	0.87	Unidad	2100.25	CDP-160424	1827.22
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Platos 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	1236.31	CDP-160424	1075.59

Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Platos 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	1236.31	CDP-160424	1075.59
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Platos 5 (Compra) - 0	0.87	Unidad	824.21	CDP-160424	717.06
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Pocillos (Compra) - 0	0.87	Unidad	687.02	CDP-160424	597.71
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Tijeras de cocina (Compra) - 0	0.87	Unidad	50.71	CDP-160424	44.12
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Organizador porta escobas (Compra) - 0	0.87	Unidad	35.03	CDP-160424	30.48
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Balde (Compra) - 0	0.87	Unidad	297.02	CDP-160424	258.41
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bandeja 1 (Compra) - 0	0.87	Unidad	48.12	CDP-160424	41.86
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Bandeja 3 (Compra) - 0	0.87	Unidad	23.30	CDP-160424	20.27
Nuevo	Nuevo	ays04--R3 - Papelera 3 (Compra) - 0	0.87	Unidad	43.19	CDP-160424	37.58
Nuevo	Nuevo	ays04--R14 - AIU	1.00	Unidad	624624.98	CDP-160424	624624.98

Detalle o justificación de la aclaración
se realiza la adición y prorroga conforme al acta de comite No 33

MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA Firmado digitalmente por MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA

Firma ordenador del gasto
Nombre: MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Documento: 52.714.457

Firma de proveedor
Nombre: HUGO NICOLÁS USME HOYOS
Documento: 70.952.636

SERTOP
UNIÓN TEMPORAL

Medellín, 09 de agosto de 2024.

Señores,
Instituto Nacional de Vías
Medellín

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA A LA ORDEN DE COMPRA No. 123538

Yo, **HUGO NICOLÁS USME HOYOS**, en mi calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP** con NIT 901.677.370, me permito enviar aceptación para la adición y prórroga de la orden de compra 123538, con base en la solicitud enviada por la Entidad y en los términos de la misma.

De: Ximena Maria Rasgo Cuello <xrasgo@invias.gov.co>
Enviado el: lunes, 5 de agosto de 2024 8:44 a. m.
Para: facturacion@serconal.com
CC: William Barros Orcasitas <wbarros@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud documentación adición y prorroga la contrato No. 5099 de 2023

Respetados señores

Cordial saludo,

De manera atenta y con el propósito de llevar a cabo la adición por la suma de $ $9.133.734.68 y prorroga hasta el 30 de septiembre de 2024 a la orden de compra No. 123538 de 2023 suscrita con la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP** NIT. 901.677.370-4, agradecemos de su colaboración que se remita mediante correo electrónico en caso de ser avalada por parte de ustedes, los siguientes documentos para llevar a cabo el trámite que haya lugar:

1. Oficio de aceptación firmado por el Representante Legal de la Unión Temporal.
2. Certificado de Cámara de Comercio reciente no mayor a 30 días de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal.
3. Antecedentes Procuraduría (representante legal y de cada uno de los representantes legales que conforman la UT).
4. Contraloría (representante legal y de cada uno de los representantes legales que conforman la UT)
5. RNMC (representante legal y de cada uno de los representantes legales que conforman la UT)
6. Policía (representante legal y de cada uno de los representantes legales que conforman la UT)
7. REDAM (representante legal y de cada uno de los representantes legales que conforman la UT)
8. El documento de conformación de la Unión Temporal, para evidenciar quienes conforman la UT con el porcentaje de participación firmado por cada Representante legal, donde se acepta el nombramiento del Representante Legal de la UT, con fecha reciente.

Muchas gracias y quedamos atentos a sus comentarios.

Es importante aclarar, que luego de enviar el presente documento, la Entidad debe de allegar a la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP** el Formato de modificación de la orden de Compra No. 123538, donde se evidencie la modificación contemplada en el presente documento, la cual, en igual sentido, será sometida a verificación por parte de la Empresa, para luego así formalizar y legalizar la adición a la Orden de Compra.

Cordialmente,

HUGO NICOLÁS USME HOYOS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SERTOP

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/08/2024 - 7:46:06 AM

Recibo No.: 0026934050 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nDZpldcilCFajuFm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TOP ECO CLEANING SAS

Sigla: No reportó

Nit: 901615399-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-732434-12
Fecha de matrícula: 21 de Julio de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 B # 32 D- 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: topecocleaningsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3127768502
Teléfono comercial 2: 3103906422
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 B 32 D 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: topecocleaningsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3127768502
Teléfono para notificación 2: 3103906422
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TOP ECO CLEANING SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de julio de 2022, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 25952 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada: TOP ECO CLEANING SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la fabricación, comercialización, distribución de bienes de aseo y cafetería, la prestación de servicios de fumigación, jardinería, alturas, mantenimiento y aseo especializado, servicios integrales de aseo y cafetería, entre otros. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como:

1. La actividad de elaborar y proveer insumos como: Jabones en barra, en polvo y líquido, detergentes, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza y artículos similares. Productos químicos orgánicos e inorgánicos (cloro, ácido muriático, soda cáustica, Varsol, Tiner, Límpido, Piedra lumbre, Hipoclorito de calcio, alguicidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, entre otros). Limpia vidrios, Abonos, Jabones, Aceites de superficies orgánicos, preparaciones para lavar, Preparaciones Lubricantes, Ceras Artificiales, Ceras Preparadas, Ceras de piso, Productos de Limpieza, velas y artículos similares, Sellantes de piso y productos diversos de Las industrias químicas.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Prestar el servicio de Gestión Ambiental, que implica: Estudios de Impacto Ambiental, Asesorías, Evaluación, Diagnostico, Planeación y Legislación, Medidas de Protección Ambientales que Afecten los Recursos de Aire, Agua, Suelo, Fauna, y Flora. Logística y recolección de desechos Sólidos, disposición y recuperación de Recursos, Aprovechamiento y uso de los Recursos Hídricos y Ambientales. Recolección, manejo y control de basuras a cualquier tipo de entidad pública o privada. Barrido y limpieza vial. Administración, manejo y control de rellenos sanitarios, saneamiento ambiental. Fumigación y control de plagas, a cualquier tipo de entidad pública o privada, en áreas y espacios, abiertos y cerrados. Reciclaje de toda clase de materiales. prestación de los servicios de mantenimiento de piscinas, implica: Coloración

3. La prestación de los servicios de mantenimiento y aseo de piscinas, que implica: Coloración del agua, Verificación del PH, Aspirada, Cepillado, Mantenimiento correctivo, Aseo general, Mantenimiento de alrededores circundantes, lavado de baldosín, Manipulación de los filtros, Manipulación de la bomba de agua, de la llave multiport de aberturas múltiples o selectoras, control y suministro de químicos Mantenimiento de la infraestructura entre otras.

4. La prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección, que implica: La Prestación de los Servicios Integrales de Aseo General, Aseo de Oficinas, Campamentos y Edificaciones, Aseo Industrial, Aseo y Desinfección, Limpieza, Conservación, Lavado de Tanques, Piscinas, y Cajas Colectoras, Vehículos de transporte, estaciones de trenes, Aseo a Cafeterías, Aseo Hospitalario y en general a todo tipo de instalaciones. Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Necesarios para la Prestación del Servicio. Prestar los Servicios de Administración de Unidades Sanitarias y Parqueaderos Arrendamiento para la Explotación de Baños Públicos, y Arrendamiento de Sanitarios Portátiles.

5. La prestación de los servicios cafetería, que implica: Preparación y manipulación de Café, té, hierba Mate, Especias, Bebidas Aromáticas, Bebidas preparadas, Cacao y sus derivados, leche y sus derivados, Bebidas alcohólicas entre otras. Preparación y manipulación de productos de industrias alimenticias y de cualquier clase de Alimentos. Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo e Insumos de Cafetería Inherentes a nuestros Servicios. Ser Proveedores de: Café, té, hierba Mate, especias, cereales, azucares y artículos de confitería,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cacao y sus preparaciones, preparaciones alimenticias diversas, productos de las Industrias Alimenticias, Bebidas, líquidos Alcohólicos, Vinagre, entre otros productos de las industrias alimenticia.

6. La prestación de servicio dé aseo y cafetería mediante la modalidad de outsourcing.

7. La prestación de los servicios paisajismo, jardinería, silvicultura y mantenimiento de Zonas verdes, que implica: Empradización, Revegetalización, o Formación de cobertura Vegetal, Manejo y Control Ambiental. Servicio de guadañadora, Poda, plateo, Fertilización, Control de Malezas, Abonos y en general todo lo relacionado con la jardinería. Mantenimiento de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales y Abonos Diseño de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales. Siembra, reposición de Especies Muertas y actividad Forestal. Corte, deshoje, trasplante y Siembra de Árboles. Control de Plagas, Enfermedades de las Plantas y Malezas en: Cultivos, Árboles, Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados y Plantas Ornamentales. Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de jardinería, Necesarios para la Prestación del Servicio.

8. La prestación de los Servicios generales, oficios varios y mantenimiento de pisos, edificios, instituciones y parques, que implica: Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de pisos Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Complementarias. Lavado y mantenimiento de Fachadas. Prestar los Servicios de Administración Integral y Mantenimiento de Edificios, Parques, Instituciones, Edificaciones, instalaciones y zonas húmedas, entre otras (Plomería, Albañilería, Pintura, Carpintería, Electricidad). Prestación de servicios generales y oficios varios (Plomería, Albañilería, Pintura, Carpintería, Electricidad entre otros).

9. La prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento de piscinas mantenimiento de pisos, jardinería, zonas verdes, servicios generales y oficios varios (Pintura, albañilería, Plomería, carpintería). como complemento a un programa integral de embellecimiento de instalaciones). Suministrar a través de cualquier medio, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Cafetería, piscina, pisos, jardinería, zonas verdes, entre otros, Necesarios para la Prestación del Servicio.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

10. Prestación de servicios generales y logística, que implica: Logística. Organización y montaje de eventos y fiestas sociales, logística en transporte, distribución, entregas especializadas, suministro de muebles y equipos logísticos necesarios e inherentes a nuestros servicios.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal.

La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de julio de 2022, de los Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2022 con el No. 25952 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LINA MARIA CIFUENTES QUINTERO	C.C. 32.351.861

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4799
Actividad secundaria código CIIU: 8121
Otras actividades código CIIU: 8130, 5613

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,296,562,794.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4799

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Recibo No.: 0026934050 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nDZpldcilCFajuFm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 09/08/2024 - 11:28:37 AM

Recibo No.: 0026954224 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkjdgiagBglTpdli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL

Sigla: SERCONAL

Nit: 800249637-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-013746-24
Fecha inscripción: 16 de Marzo de 2012
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 69 B 32 D 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: serconal@serconal.com
financiera@serconal.com
juridico@serconal.com
Teléfono comercial 1: 6044086721
Teléfono comercial 2: 3127768502
Teléfono comercial 3: 3103906422
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 69 B 32 D 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@serconal.com
juridico@serconal.com
financiera@serconal.com
Teléfono para notificación 1: 6044086721
Teléfono para notificación 2: 3127768502
Teléfono para notificación 3: 3103906422

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que la entidad EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA sigla SERCONAL le fue reconocida la personería jurídica según Resolución No. 3436, del 22 de noviembre de 1994, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el Registro de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, según certificado especial 27 de noviembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996.

Posteriormente se inscribió en la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el registro que lleva la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa el 28 de septiembre de 2009 y, nuevamente, en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en el Registro de la Economía Solidaria, según Certificado Especial de 10 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado el 16 de marzo de 2012, en el libro 3, bajo el No. 20.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta 019 del 05 de Noviembre de 2008, de la Asamblea General Extraordinaria, según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Entidad en marzo 16 de 2012, en el libro 3o., bajo el No. 20, la Entidad cambio su nombre de EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA con sigla SERCONAL, por el de:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada alternativamente con la sigla SERCONAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que según certificado especial del 20 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria la duración de la Entidad es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Que según certificado especial del 20 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria el Objeto de la Entidad es:

El objeto del Acuerdo Cooperativo es el de genera y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno.

ACTIVIDAD SOCIOECONÓMICA.

1. La prestación de los servicios de aseo, limpieza y desinfección, que implica: La Prestación de los Servicios Integrales de Aseo General, Aseo de Oficinas, Campamentos y Edificaciones, Aseo Industrial, Aseo y Desinfección, Limpieza, Conservación, Lavado de Tanques, Piscinas, y Cajas Colectoras, Vehículos de transporte, estaciones de trenes, Aseo a Cafeterías, Aseo Hospitalario y en general a todo tipo de instalaciones.

Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Necesarios para la Prestación del Servicio.

Prestar los Servicios de Administración de Unidades Sanitarias y Parqueaderos Arrendamiento para la Explotación de Baños Públicos, y Arrendamiento de Sanitarios Portátiles.

2. La prestación de los servicios cafetería, que implica:

Preparación y manipulación de Café, te, hierba Mate, Especias, Bebidas Aromáticas, Bebidas preparadas,Cacao y sus derivados, leche y sus derivados, Bebidas alcohólicas.

Preparación y manipulación de productos de industrias alimenticias y de cualquier clase de Alimentos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo e Insumos de Cafetería y restaurantes Inherentes a nuestros Servicios.

Ser Proveedores de: Café, te, hierba Mate, especias, cereales, azucares y artículos de confitería, Cacao y sus preparaciones, preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos Alcohólicos, Vinagre, entre otros productos de las Industrias Alimenticia.

3. La prestación de servicio de aseo y cafetería mediante la modalidad de outsourcing.

4. La prestación de los servicios paisajismo, jardinería, silvicultura y mantenimiento de Zonas verdes, que implica:

Empradización, Revegetalización, o Formación de cobertura Vegetal, Manejo y control Ambiental.

Servicio de guadañadora, Poda, plateo, Fertilización, Control de Malezas, Abonos y en general todo lo relacionado con la jardinería.

Mantenimiento de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales y Abonos Por unas entidades solidarias confiables.

Diseño de: Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados, Árboles, Plantas Ornamentales.

Siembra, reposición de Especies Muertas y actividad Forestal
Corte, deshoje, transplante y Siembra de Árboles.

Control de Plagas, Enfermedades de las Plantas y Malezas en: Cultivos, Árboles, Zonas Verdes, Zonas Silvestres, Jardines, Prados y Plantas Ornamentales.

Suministrar a través de cualquier medio la Maquinaria, Equipo, Materiales e Insumos de jardinería.

Necesarios para la Prestación del Servicio.

5. La prestación de los Servicios generales, oficios varios y mantenimiento de pisos, edificios, instituciones y parques, que implica:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de pisos Remodelación, Conservación, Mantenimiento y Restauración de Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Complementarias.

Prestar los Servicios de Administración Integral y Parques, Instituciones, Edificaciones, instalaciones y (Plomería, Albañilería, Pintura, Carpintería, Electricidad).

Lavado y mantenimiento de Fachadas.Mantenimiento de Edificios, zonas húmedas, entre otras. Prestación de servicios generales y oficios varios (Plomería, Albañilería, Pintura, Carpintería, Electricidad).

6. La actividad de Proveer insumos como: Jabones en barra, en polvo y liquido, Detergentes, Agentes de Superficie Orgánicos, Preparaciones para Lavar, Preparaciones Lubricantes, Ceras Artificiales, Ceras Preparadas, Productos de Limpieza y Artículos Similares.

Productos Químicos órganicos ó inorgánicos (Cloro Ácido Munatico, Soda cáustica, Barsol, Tiner, Límpido, Piedra lumbre, Hipoclorito de calcio, alguicidas, fungicidas, herbicidas, fertilizantes, entre otros). Limpia vidrios, Abonos, Jabones, Aceites de Superficies Orgánicos, preparaciones para Lavar, Preparaciones Lubricantes, Ceras Artificiales, Ceras Preparadas, Ceras de piso, Productos de Limpieza, Velas y Artículos Similares, Sellantes de piso y productos diversos de las Industrias Químicas.

7. Prestar el servicio de Gestión Ambiental, que implica: Estudios de Impacto Ambiental, Asesorías, Evaluación, Diagnostico, Planeación y Legislación, Medidas de Protección Ambientales que Afecten los Recursos de Aire, Agua, Suelo, Fauna, y Flora. Logística y recolección de desechos Sólidos, disposición y recuperación de Recursos, Aprovechamiento y uso de los Recursos Hídricos y Ambientales.

Recolección, manejo y control de basuras a cualquier tipo de entidad pública o privada.

Barrido y Limpieza vial. Administración, manejo y control de rellenos sanitarios Saneamiento ambiental, fumigación y control de plagas, a cualquier tipo de entidad pública o privada, en áreas y espacios abiertos y cerrados. Reciclaje de toda clase de materiales.

8. La prestación de los servidos de mantenimiento y aseo de piscinas,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que implica: Coloración del agua, Verificación del PH, Aspirada, Cepillado, Mantenimiento correctivo, Aseo general, Mantenimiento de alrededores circundantes, lavado de baldosín, Manipulación de los filtros, Manipulación de la bomba de agua, de la llave multiport de aberturas múltiples o selectoras, control y suministro de químicos Mantenimiento de la infraestructura entre otras actividades relacionadas con el mantenimiento y purificación Por unas entidades solidarias confiables de aguas confinadas.

9. La prestación de los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento de piscinas mantenimiento de pisos, jardinería, zonas verdes, servicios generales y oficios varios (Pintura, albañilería, Plomería, carpintería), como complemento a un programa integral de embellecimiento de instalaciones).

Suministrar a través de cualquier medio, Equipo, Materiales e Insumos de Aseo, Cafetería, piscina, pisos, jardinería, zonas verdes, entre otros, Necesarios para la Prestación del Servicio.

10. Prestacion de servicios generales y logística, que implica: Logística, organización y montaje de eventos y fiesta sociales, logística en transporte, distribución, entregas especializadas, suministro de muebles y equipos logísticos necesarios e inherentes a nuestros servicios.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores actividades serán Prestadas por la Cooperativa a todo tipo de personas naturales o jurídicas, dentro del marco de la ley y los Estatutos y se podrá crear otras secciones de servicios, buscando siempre el bienestar de los asociados y de la institución.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD: Sin reportar en el Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CAPITAL MÍNIMO: 25.00 SMLV, según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: Que según Certificado Especial del 20 de febrero de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria la representación legal esta en cabeza del Gerente.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Que según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria las funciones del representante legal son:

A. Organizar y dirigir de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, las actividades de la cooperativa.

B. Velar porque los bienes y valores de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

C. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o a las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando sea necesario.

D. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de sus atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración.

E. Celebrar y realizar operaciones económicas por cuantía inferior a cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

F. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector cooperativo.

G. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la prestación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

H. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.

I. Nombrar a su delegado o delegar funciones en caso de ausencias temporales o accidentales.

J. Convocar a Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

K. Presentar al Consejo de Administración informes periódicos e informes generales o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.

L. Determinar la planta de personal administrativo y su nivel de remuneración.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HUGO NICOLAS USME HOYOS DESIGNACION	70.952.636

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 1996, según Certificado Especial del 20 de febrero de 2012 expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Cámara el 16 de marzo de 2012, en el libro 3, bajo el No. 20

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.40 del 21 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024, con el No.249 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LAURA ZAPATA GRAJALES	C.C. 1.017.196.719
DIEGO JULIAN VELASQUEZ SANCHEZ	C.C. 71.221.508
LINA MARIA SANCHEZ SANCHEZ	C.C. 43.752.398
ANLLY MANUELA PEÑATES CASTRILLON	C.C. 1.214.744.691
ESTEFANIA BARRERA LONDOÑO	C.C. 1.035.429.808

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXANDER VILLADA RAMIREZ	C.C. 10.297.421
JUAN CARLOS BLANDON CARDONA	C.C. 18.524.044
GLADIS YOLANDA HINCAPIE BUSTAMANTE	C.C. 1.035.913.815
KEVIN ALEJANDRO CASTRILLON GAVIRIA	C.C. 1.037.504.453

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JOHN FREDY DIAZ HOLGUIN C.C. 94.387.437

REVISORES FISCALES

Por Acta No.40 del 21 de marzo de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024, con el No.250 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ	C.C.	32.323.141
		T.P.	39563-T
SUPLENTE DE LA REVISORA FISCAL	MARTHA ALEJANDRA MARIN MARTINEZ	C.C.	42.899.470
		T.P.	151924-T

PODERES

Que ésta entidad se encuentra bajo la supervisión, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
acta No. 38 del 24/03/2022 de ASAM	245del 26/04/2022 del L. III

Acta 019 del 05 de Noviembre de 2008, de la Asamblea General Extraordinaria, según Certificado Especial de febrero 20 de 2012, expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrado en esta Entidad en marzo 16 de 2012, en el libro 3o., bajo el No. 20, la Entidad cambio su nombre de EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COLOMBIA con sigla SERCONAL, por el de:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL identificada alternativamente con la sigla SERCONAL.

Acta No.22 del 12 de Marzo de 2011, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8121
Actividad secundaria código CIIU: 8129
Otras actividades código CIIU: 5613, 8211

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13,536,408,348.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0026954224 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rkjdgiagBglTpdli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252214676

PIB
11:09:11

Bogotá DC, 09 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA CIFUENTES QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32351861:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252214614

PIB
11:08:39

Bogotá DC, 09 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUGO NICOLAS USME HOYOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70952636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de agosto de 2024, a las 11:12:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32351861
Código de Verificación	32351861240809111234

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de agosto de 2024, a las 11:12:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70952636
Código de Verificación	70952636240809111216

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2024 12:14:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70952636 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99891507** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2024 12:16:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **32351861 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99891851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:49 AM horas del 09/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **32351861**
Apellidos y Nombres: **CIFUENTES QUINTERO LINA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:20:18 AM horas del 09/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70952636**
Apellidos y Nombres: **USME HOYOS HUGO NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32351861 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/08/2024 11:38 AM

Código Verificación: **CFUBSR7QJ4**

Válida hasta: **07/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70952636 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/08/2024 11:26 AM

Código Verificación: **SANXHYUBGD**

Válida hasta: **07/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADA DIRECCIÓN GENERAL
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
GERMÁN PUENTES AGUILAR	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CAMILO ANDRES ROA	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA
CÉSAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
KAROL ROCA PACHECHO	SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
BERNARDO EUGENIO LONDOÑO	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC
CAROLINA PABÓN SILVA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1
SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN ____ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO	**1581 - 2022**
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDO, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

CONTRATISTA		CONSORCIO DIGLETT	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 29 de diciembre de 2022 1. VALOR INICIAL: $ 828.801.567 2. ADICIONES: No. 1: Adición 1: $ 350.561.157 3. VALOR ACTUAL: $ 1.179.362.724,00 4. PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022 5. PRORROGA: No. 1: Prórroga No. 1: Desde el 1 de febrero al 1 mayo de 2023 No. 2: Prórroga No. 2: Desde el 22 de agosto de 2023 al 18 de octubre de 2023 No. 3: Prórroga No. 3: Desde el 2 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2023 No. 4: Prórroga No. 4: Desde el 3 de marzo hasta el 2 de mayo de 2024 6. PLAZO ACTUAL: 16 de agosto de 2024 7. SUSPENSIONES: No. 1: Suspensión 1: Desde el 30/12/2022 al 30/01/2023 No. 2: Suspensión 2: Desde el 26/04/32023 al 26/05/2023 No. 3: Ampliación 1 Suspensión 2: Desde el 27/05/2023 al 28/06/2023 No. 4: Ampliación 2 Suspensión 2: Desde el 28/06/2023 al 27/07/2023 No. 5: Ampliación 3 Suspensión 2: Desde el 28/07/2023 al 28/08/2023 No. 6: Reanudación de la Suspensión 2: 22/08/2023 No. 7: Suspensión 3: Desde el 13/10/2023 al 12/11/2023 No. 8: Ampliación 1 de la Suspensión 3: Desde el 13/11/2023 al 16/11/2023 No. 9: Suspensión 4: Desde el 22/12/2023 al 21/01/2024 No. 10: Ampliación 1 de la Suspensión 4: Desde el 22/01/2024 al 21/02/2024 No. 11: Suspensión 5: Desde el 29/04/2024 al 29/05/2024 No. 12: Ampliación 1 de la Suspensión 5: Desde el 29/05/2024 al 29/07/2024 No. 13: Ampliación 2 de la Suspensión 5: Desde el 29/07/2024 al 12/08/2024 Fecha De Reanudación: 13 de agosto de 2024. 8. MODIFICACIONES: No. 1: Adición Número Uno (01) y Prórroga Número Tres (03) 9. CESIONES: N.A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 317.061.841,50	14/04/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99'% (avance físico) – 96,96% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	99% (avance físico) – 96,96% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El proyecto no cuenta con una diferencia entre el porcentaje físico ejecutado frente al porcentaje físico programado toda vez que el muelle se encuentra en un estado funcional con una ejecución de las actividades de obra ya completas. Ahora bien, en cuanto a la compensación ambiental, con la finalidad de desarrollar dicha actividad dentro del plazo contractual, el CONSORCIO DIGLETT solicitó a CODECHOCÓ se modificara esta medida establecida en la resolución No. 1977 del 20 de noviembre de 2023 con la cual se otorgó el permiso de ocupación de cauce. Es así como mediante la resolución No. 0578 del 22 de abril de 2024, se modifica la resolución No. 1977 de noviembre	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

	de 2023 y se establece la compra de equipos (Cámaras de Trampa) para el monitoreo de fauna silvestre, como nueva medida de compensación ambiental. En consecuencia de lo anterior, el contrato se encuentra suspendido toda vez que se requiere por parte de la corporación, las indicaciones del lugar de entrega de los equipos de monitoreo. Una vez se obtengan estas indicaciones, el contrato se reactivará para dar por finalizado el proyecto con la compra de las cámaras, llegando al 100% de su ejecución física y financiera.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No. 21-44-101402939-Anexo 14 y Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 21-40-101202055– Anexo 14, Los cuales amparan hasta la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 4	17 de abril de 2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificar de la **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** la cual fue modificada con la minuta de la **ADICIÓN NÚMERO UNO (01), PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) Y MODIFICACIÓN UNO (01) DE 2023** del contrato 1581 de 2022, en el sentido de redistribuir los recursos por valor de **$15.000.000 m/cte** de la bolsa **"PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA"** más el IVA sobre la utilidad correspondiente a **$109.615 m/cte** de la bolsa **"VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS"**, e incorporar los recursos en el ítem **GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**. Con lo anterior, la mencionada cláusula quedaría de la siguiente manera: *"(…) **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) SUBTOTAL DE OBRAS:** $348.017.949,00, b**) VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS:** $ 2.543.208, por lo tanto los valores con la adición quedan así: **a) SUBTOTAL DE OBRAS:** $ 1.095.555.872,35, **b) PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA:** $ 0, **c) VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS:** $ 8.005.986,00, **d) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** $ 33.613.445,00, **e) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:** $ 6.386.554,55, **f) GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL:** $ 35.800.866. (…)"*	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto del Supervisor:** Luego de analizada la solicitud y justificación del contratista de las obras objeto del contrato 1581 de 2022, donde hace ver la necesidad dar el cumplimiento con la medida de compensación ambiental establecida en la resolución No. 0578 del 22 de abril de 2024, se hace necesario la redistribución de recursos de la bolsa de la PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA, incorporando los mismos en el ítem GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL. **Concepto del Gestor Técnico:** El Apoyo a la supervisión del proyecto, sugiere avalar la solicitud de la modificación de la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL la cual fue modificada con la minuta de la ADICIÓN NÚMERO UNO (01), PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) Y MODIFICACIÓN UNO (01) DE 2023 del contrato 1581 de 2022 teniendo en cuenta que la Interventoría, **CONSORCIO MANTENIMIENTO FLUVIAL,** mediante comunicación **CMF-128-RL** del 19 de julio de 2024, aprueba la solicitud de la modificación presentada por el contratista mediante comunicación **DIG-01-OF-187** del 19 de julio de 2024, de la mencionada cláusula en el sentido de redistribuir los recursos de la bolsa de "PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA", al ítem GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la finalización del Contrato de Obra No. 1581 de 2022, se requiere de la ejecución del cumplimiento de la COMPENSACIÓN AMBIENTAL establecida en la resolución 0578 de 2024 emitida por CODECHOCÓ. En consecuencia de lo anterior, la mencionada redistribución de los recursos se hace necesaria de acuerdo con la justificación dada por el CONSORCIO DIGLETT, en la comunicación **DIG-01-OF-187** del 19 de julio de 2024, así: *"Con el fin de realizar la redistribución de recursos y hacer uso del rubro denominado PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA en la gestión ambiental del proyecto, incorporando los mencionados recursos en el ítem GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento de la medida compensatoria estimada en un valor de $32.240.000,00, la cual consiste en la adquisición de equipos (cámaras trampa) para el monitoreo de fauna silvestre, indicada en la RESOLUCIÓN 578 DEL 22 DE ABRIL DE 2024 con la cual se modifica la RESOLUCIÓN 1977 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 con la cual se otorgó el permiso de ocupación de cauce para el proyecto en asunto."* La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente y necesaria para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como Apoyo a la supervisión, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad de Santa Genoveva de Docordó, sugiero dar viabilidad a la solicitud de modificación realizada por el contratista, toda vez que se requiere para dar finalización a la ejecución del proyecto del muelle fluvial ya construido.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

A continuación, para dar claridad del estado del contrato de obra No. 1581 de 2022, se hace una descripción del estado actual y financiero del proyecto:

COMPENSACIÓN AMBIENTAL

Mediante resolución No. 1977 del 20 de noviembre de 2023, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ, otorgó el permiso de ocupación de cauce al CONSORCIO DIGLETT en el marco del proyecto "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVAL EN LA COMUNIDAD DE SANTA GENOVEVA DE DOCORDÓ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", acto administrativo que en su ARTÍCULO CUARTO en el numeral 1 dispone que *"1. (...) Como medida compensatoria se recomienda la reforestación de una (1) hectárea, con una densidad de siembra de 500 árboles por hectárea y el mantenimiento por lo menos dos (2) años y/o destinar recursos a la conservación del recurso hídrico, la selección de las especies y de las áreas deberán concertarse de manera previa con la Corporación.".*

En virtud de lo anterior, con la finalidad de desarrollar dicha actividad dentro del plazo contractual, el CONSORCIO DIGLETT solicitó a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ** el cambio de la medida de compensación anteriormente mencionada. En razón de lo anterior, la Corporación accede al ajuste solicitado y mediante resolución No. 0578 del 22 de abril de 2024 *"por medio de la cual se modifica la resolución No. 1977 de noviembre de 2023 (...)"* en su Artículo Primero, numeral 3, dispone:

"3. De ser otorgado el permiso de ocupación de cauce, solicitado por la empresa CONSORCIO DIGLETT, establézcase como obligación la adquisición de equipos (Cámaras de Trampa), para el monitoreo de fauna silvestre, en el marco de el Plan de Manejo ambiental de el Distrito de Manejo integrado denominado Selva Pluvial Central de las Siete Sabias - Esperanza de Vida, Decretado y Delimitado mediante acuerdo del Consejo Directivo 003 del 26 de Enero de 2024 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico emitido por la Subdirección de Calidad y Control Ambiental emitido en el mes de Abril de la presente anualidad, en cuanto a la instalación de las cámaras trampas, la localización de estas deberán ser coordinadas con la Subdirección de Calidad y Control Ambiental adscrita a CODECHOCO."

Así mismo, conforme al PARÁGRAFO del ARTÍCULO PRIMERO de la resolución No. 0578 del 22 de abril de 2024, la CODECHOCÓ tasa la compra de los equipos (Cámaras Trampa) de la siguiente manera: *"El valor establecido como obligación no podrá ser inferior a el valor establecido en la monetización el cual será de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (32.240.000)."*

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato de obra No. 1581 de 2022, se suscribió por un valor inicial de $828.801.567 y fue adicionado con un valor de $ 350.561.157 para un valor total del contrato de $ 1.179.362.724, del cual a la fecha se ha facturado el valor total de $1.143.561.856,15 correspondientes a las actas parciales de obra No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 (diciembre 2022, febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2023, febrero, marzo y

abril de 2024 correspondientemente). A continuación, se relaciona matriz informativa del detalle de cada una de las actas anteriormente mencionadas:

Resumen de Actas Presentadas

Acta N°	Fecha	Valor Neto	IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Valor a Pagar
1	dic-22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	feb-23	$ 16.806.722,50	$ 3.193.277,50	$ 20.000.000,00	$ -	$ 20.000.000,00
3	mar-23	$ 10.084.033,50	$ 1.915.966,37	$ 11.999.999,87	$ -	$ 11.999.999,87
4	abr-23	$ 6.722.689,00	$ 1.277.310,91	$ 7.999.999,91	$ -	$ 7.999.999,91
5	ago-23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	sep-23	$ 218.285.382,00	$ 1.595.162,41	$ 219.880.544,41	$ 110.971.644,53	$ 108.908.899,88
7	oct-23	$ 41.355.472,00	$ 302.213,06	$ 41.657.685,06	$ 20.828.842,53	$ 20.828.842,53
8	nov-23	$ 7.389.464,50	$ 53.999,93	$ 7.443.464,43	$ 6.443.464,43	$ 1.000.000,00
9	dic-23	$ 516.020.851,50	$ 3.770.921,61	$ 519.791.773,11	$ 178.817.890,01	$ 340.973.883,10
10	feb-24	$ 213.653.483,20	$ 1.561.313,92	$ 215.214.797,12		$ 215.214.797,12
11	mar-24	$ 86.200.466,60	$ 629.926,49	$ 86.830.393,09		$ 86.830.393,09
12	abr-24	$ 12.650.751,35	$ 92.447,80	$ 12.743.199,15		$ 12.743.199,15

De acuerdo con el balance del contrato, se tiene un valor contractual de $ 1.179.362.724, de los cuales se tiene un valor en actas de $1.143.561.856,15 y un valor por concepto de anticipo otorgado de $317.061.841,5, los cuales, mediante las actas de obra de la 6, 7, 8 Y 9 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, es amortizado en su totalidad.

Se aclara que, el valor en actas de $1.143.561.856,15 corresponde a la actualización de los estudios y diseños del contrato así como a la ejecución de las actividades de obra, en donde el acta de recibo parcial de obra No. 12 por valor de $ 12.743.199,15 ya radicada en el Instituto, es la única acta que se encuentra pendiente por realizarse el pago. Es así que, el saldo pendiente por ejecutar en el contrato corresponde al valor de $ 35.800.867,85, los cuales serán utilizados conforme se hallen necesarios para el cumplimiento de la medida de compensación ambiental establecida por la corporación.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

En cuanto a su estado físico, el muelle se encuentra en un estado funcional con una ejecución de las actividades de obra ya completas, aun así, para finalizar el contrato, el contratista en cumplimiento de la resolución No. 0578 de abril de 2024 que modifica la medida de compensación del permiso de ocupación del cauce, debe adquirir equipos (Cámaras de Trampa) para el monitoreo de fauna silvestre, por lo que se hace necesario de redistribuir recursos de la bolsa "**PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA"** con su correspondiente IVA sobre la utilidad de la bolsa de "**VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS"** y trasladarlos al ítem **"GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL"**, que en la actualidad cuenta con un valor de **$20,691,251** m/cte insuficientes para el pago de la compensación ambiental.

Es así que se trasladarán los recursos por valor de **$15.000.000 m/cte** de la **PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA** con su correspondiente IVA sobre utilidad por valor de **$109.615,00** de la bolsa **VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS.**

Es de aclarar que el movimiento de la totalidad del recurso por valor de **$15.109.615** incluido IVA sobre la utilidad, se solicita toda vez que la resolución No. 0578 de abril de 2024 indica que la medida de compensación ambiental se tasa con la compra de los equipos (Cámaras Trampa), la cual *"El valor establecido como obligación **no podrá ser inferior** a el valor*

establecido en la monetización el cual será de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (32.240.000).". (negrita por fuera de texto).

Así mismo, en la mencionada resolución se indica que *"en cuanto a la instalación de las cámaras trampas, la localización de estas deberán ser coordinadas con la Subdirección de Calidad y Control Ambiental adscrita a CODECHOCO.",* consulta que el contratista de obra ha realizado a la corporación sin que a la fecha se haya obtenido respuesta y que es la causa del hecho generador de la suspensión.

Por lo anterior, en aras contar con el recurso suficiente y basados en la premisa de la corporación en establecer un mínimo, se solicita mover la totalidad de los recursos de la bolsa "**PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA"** más su correspondiente IVA sobre la Utilidad, con ánimo de prever cualquier costo adicional en el cumplimiento de la medida de compensación ambiental establecida por CODECHOCÓ en la resolución No. 0578 de abril de 2024.

Es importante mencionar, que la solicitud de traslado de los recursos de la bolsa **PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA y VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS** al ítem **GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL,** es avalada por la Subdirección de Sostenibilidad mediante memorando 2024I-VBOG-051744 del 29 de julio de 2024.

Conforme a lo anterior, la redistribución de la bolsa **PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA** y la bolsa **GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**, quedarían de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	Saldo Inicial	Redistribución	Saldo Final
PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA	$ 15.000.000,00	-$ 15.000.000,00	$ 0,00
VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD DE LAS OBRAS	$ 8.115.601,00	$ 109.615,00	$ 8.005.986,00
GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	$ 20.691.251,00	$ 15.109.615,00	$ 35.800.866,00

Ahora bien, mediante la adición No. 1 del contrato 1581 de 2022, se utilizaron recursos por valor de **$113.414.20 m/cte** de la bolsa **PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA,** para la ejecución de ítems no previstos y en mayores cantidades de obra, con esto, se llevó a cabo la finalización de las actividades de obra para el mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial de la comunidad de Santa Genoveva de Docordó.

Por lo anterior, el recurso por valor de **$15.000.000 m/cte** con que cuenta en la actualidad la bolsa para la **PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA,** no se ejecutaron en el proyecto con lo que permite su redistribución para llevar a cabo el cumplimiento de la compensación ambiental establecida por la corporación.

En consecuencia de lo anterior, el contrato se encuentra suspendido y en desarrollo de una ampliación No. 2 a la suspensión No. 5, toda vez que se requiere por parte de la corporación, las indicaciones del lugar de entrega de los equipos de monitoreo. Una vez se obtengan estas indicaciones, el contrato se reactivará para dar por finalizado el proyecto con la compra

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

	de las cámaras trampas llegando al 100% de su ejecución física y financiera. Así mismo, se garantiza que una vez superadas las causales de suspensión y reactivado el contrato de obra, la adquisición de los equipos (Cámaras de Trampa), para el monitoreo de fauna silvestre, se realizará dentro del plazo contractual del proyecto con el que se cuenta a la fecha. Por último, con el fin de finalizar el contrato 1581 de 2022 dentro del plazo contractual vigente y dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto, se solicita la modificación de la redistribución de la bolsa de PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA, para el cumplimiento de la COMPENSACIÓN AMBIENTAL según resolución 0578 de 2024 de CODECHOCÓ.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de la modificación solicitada por el contratista y con el fin de finalizar la ejecución de las obras del contrato 1581 de 2022 dentro del plazo contractual vigente y dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto, se solicita la modificación para la redistribución de la bolsa de "PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA", para la ejecución de la COMPENSACIÓN AMBIENTAL según resolución 0578 de 2024 de CODECHOCÓ, presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación **CMF-128-RL** del 19 de julio de 2024, así mismo, de acuerdo con los argumentos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la modificación mencionada del contrato 1581 de 2022, para redistribuir los recursos de la bolsa " PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA". Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es *"…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte….",* ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. Con lo anterior, la modificación de la redistribución de la bolsa de "PROVISIÓN OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS DEL PAGA", para el cumplimiento de la COMPENSACIÓN AMBIENTAL según resolución 0578 de 2024 de CODECHOCÓ solicitada por el contratista y avalada por la interventoría, garantizará la ejecución de las obras del contrato 1581 de 2022 dentro del plazo contractual y cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas y ambientales del proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	JHONATAN DANILO DAZA MORENO Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JORGE HERNAN HURTADO GARCIA RESOLUCIÓN No. 1108 del 30 de marzo de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*"Se recomienda con la anotación referente a que la observación relacionada con las indicaciones del lugar de entrega de los equipos no fue corregida. Contrato 1581 de 2022."* Margareth Sofia Silva- Secretaria General.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 2
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN __X__**	
CONTRATO/CONVENIO	**1804 - 2020**	
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).	
CONTRATISTA	**CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS** Integrado por: CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. - NIT.901174437-1 (40%) INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - NIT 860027091-8 (35%) INTEGRAL S.A. - NIT 890903055-1 (25%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 1 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 3,749.923.840,00 **ADICIÓN 1** de 30/11/22**:** $ 440.814.014,00 **ADICIÓN 2** de 04/12/2023**:** $ 474.837.798 **ADICIÓN 3** de 27/03/2024**:** $ 1.250.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 5.915.575.652 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 30/08/2022 **PRORROGA 1** de 22/08/2023**:** HASTA EL 31/12/2023 **PRORROGA 2** de 29/12/2023**:** HASTA EL 31/03/2024 **PRORROGA 3** de 27/03/2024**:** HASTA EL 31/08/2024 **PLAZO ACTUAL:** 31/08/2024 **SUSPENSION 1** del 3 de junio de 2021**:** DEL 20/05/21 AL 03/06/21 **AMPLIACION 1 DE SUSPENSION 1** del 15 de junio de 2021**:** DEL 04/06/21 AL 18/06/21 **SUSPENSION 2:** DEL 16/09/21 AL 25/08/22 **MODIFICACIÓN 1:** 17/02/2021	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	Valor concedido/Valor desembolsado: $ 1.163.769.140 Valor pendiente por amortizar	17/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

		$ 0	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	93.73%	
	EJECUTADO %	92.95%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia entre el avance financiero programado frente al ejecutado se debe a que faltan por obligar las siguientes actas: Acta de junio de 2024: $270 millones aproximadamente. Esta acta se encuentra en revisión por parte de la dirección territorial Caquetá. Acta de Julio de 2024 se estima una proyección de un valor aproximado de $245 millones.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NA	NA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Trámite aprobado: PRORROGA No. 3 Y ADICION No.3 Póliza de Cumplimiento No. 8001011786 Anexo No. 14 del 03/04/2024	07/05/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**RESTITUCION DE RECURSOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1804 de 2020.** En virtud de los acontecimientos ocurridos en el cierre financiero para la presentación de cuentas de contratos de obra e interventoría de la entidad para el periodo de diciembre de 2021, se realizó el trámite de radicación de cuentas correspondientes a las actas de costos de noviembre y diciembre del año 2022 con recursos de la reserva 2021 del RP 179221. Sin embargo, en virtud del cierre financiero de radicación de cuentas que se establece para el fin de año en el mes de diciembre, se presentó una gran demanda y flujo de cuentas de cobro por radicar y, en la fecha límite no se logró la obligación de las cuentas de las actas de costos de los periodos mencionados anteriormente conllevando a que estos recursos fenecieran. Sin embargo, es de aclarar que el fenecimiento de los recursos no obedeció a una responsabilidad del contratista toda vez que este si presentó las actas de cobro, pero los tiempos de cierre presupuestal no permitió la obligación de estas actas. Así las cosas, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en el contrato de interventoría No. 1804-2020, se hace necesario realizar la modificación del contrato de interventoría No. 1804-2020 en virtud de la restitución de los recursos que no se pudieron afectar del registro presupuestal del año 2021 por un valor que corresponde a los **$206.000.000**, los cuales están incluidos en el valor total adicionado en la solicitud de la presente novedad. Con la restitución de estos recursos, se logra balancear nuevamente el contrato y así poder cumplir el plan de cargas dispuesto para el proyecto.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

	En ese orden de ideas, se hace necesario modificar la Cláusula SEGUNDA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1804 DE 2020 en el sentido de incluir un parágrafo segundo así: PARAGRAFO SEGUNDO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 46121 y Registro Presupuestal No. 179221de fecha 22 de febrero de 2021 con autorización SIIF fuente Nación expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO por valor total de $ 1.005.985.253 de los cuales fenecieron $206.000.000; se restituye este valor con el CDP No. 159524 del 23 de julio de 2024 con imputación presupuestal No. C-2401-0600-144-51102D-2401021-02 Fuente de Recursos Nación, recurso 11 por un valor de $687.525.055.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$481.525.055
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 30/11/2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el a literal 3.2 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO del anexo técnico del proceso de licitación pública LP-DT-053-2020 del cual se derivó el contrato de obra No. 1816-2020, precisa que dentro de las actividades principales se encuentra la inspección, mejoramiento y mantenimiento de los puentes y pontones que presentan fisuramiento, socavación o cualquier patología que afecte la estabilidad de la estructura o que requieran ampliación de sección transversal de acuerdo al ancho de calzada definitivo. Los puentes, pontones, túneles, obras de drenaje, obras de contención y estabilización y todas aquellas que se requieran para garantizar la puesta en marcha y operación de acuerdo con los estudios y diseños que debe realizar el contratista conforme a las especificaciones y normatividad vigente descritas. En ese orden de ideas, se solicitó la prórroga y adición del contrato de obra 1816 de 2020 con el fin de atender las obras requeridas en el puente de El Avispero. De conformidad con lo anterior, la interventoría en cabeza del CONSORCIO REGIONES – INTEGRAL INTERDISEÑOS mediante el oficio ALTAMIRA223-1244-24 de fecha 06 de junio de 2024, solicitó realizar una **adición de recursos** al contrato de Interventoría 1804 de 2020, en un valor total de **$481.525.055**, con el fin de garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría de los profesionales que requieren mayor dedicación en el **tiempo adicional** solicitado al contrato de obra No. 1816 de 2020 para el seguimiento y control de las actividades en el marco de sus costos indirectos, asociados con la revisión, aprobación y control de obra y, en general, las labores de Interventoría establecidas en el contrato No. 1804 de 2020, conforme lo indica en el Acta de Modificación de Costos No. 11 y el Plan de Cargas No. 11 aportado con la solicitud. Aunado a esto, se hace necesario realizar la **modificación** del contrato de interventoría No. 1804-2020 en virtud de la restitución de los recursos que no se pudieron afectar del registro presupuestal del año 2021 por un valor que corresponde a los **$206.000.000**, los cuales están incluidos en el valor total adicionado en la solicitud de la presente novedad En ese orden de ideas, se informa que tanto el apoyo a la supervisión del proyecto como el supervisor del contrato de interventoría avalan dicha solicitud bajo las siguientes consideraciones:

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

1. **Modificación del contrato:**

Realizar la modificación del contrato de interventoría en virtud de la restitución de los recursos que no se pudieron afectar del registro presupuestal del año 2021 por un valor que corresponde a los **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($206.000.000)** Con la restitución de estos recursos por medio de esta adición, se logra balancear nuevamente el contrato y así poder cumplir el plan de cargas dispuesto para la totalidad del tiempo del proyecto.

Se precisa que, con cargo a esta restitución no se han hecho inversiones con compromiso a estos recursos.

2. **Adición de recursos por valor total de $481.525.055:**

La solicitud de adición al contrato de interventoría por un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($481.525.055)** corresponde a la necesidad de continuar ejerciendo el acompañamiento, seguimiento y control a las actividades de obra en el tiempo de prórroga solicitado; en ese orden de ideas, el Apoyo a la Supervisión del proyecto y la Supervisión avalan la solicitud de adición, ya que con los recursos incorporados se podrá contar con el personal y los insumos necesarios para ejercer la interventoría hasta el 30 de noviembre de 2024.

Se puede señalar que, se tienen soportadas las necesidades de orden técnico requeridas para la atención del puente El Avispero localizado en la vía objeto del contrato, ya que persiste la prioridad y urgencia que demanda la intervención de esta estructura ya que actualmente el funcionamiento del puente tipo atirantado es anormal. Así que, para evitar el colapso del puente se requieren las intervenciones técnicas indicadas por los asesores estructurales de la consultoría CAS INGENIERIA SAS en su informe técnico, por tanto, es clara la necesidad de la supervisión, vigilancia y control de las actividades expuestas, por lo tanto, se avala la adición solicitada por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($481.525.055)** los cuales a su vez, serán recursos que soportaran el tiempo de prórroga solicitado hasta el 30 de noviembre de 2024 en la mayor dedicación de personal profesional, técnico, auxiliares, administrativos, entre otros; y demás costos directos.

ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS:

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
33	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

NPC	1	Profesional técnico predial								1,0	$ 8.486.000,00	-	-0,10	$ [illegible]
NPC	1	Abogado								3,40	$ 3.331.160,00	-	-0,36	$ [illegible]
		PERSONAL TÉCNICO												
14	1	Inspector 1	$ 1.300.000,00	$ 300.000,00	16	$ 42.000.000,00				8,16	$ 12.126.000,00			
			$ 2.210.000,00	$ 387.000,00				$ 387.000,00		8,17	$ 18.023.490,00			
			$ 2.479.000,00	$ 434.000,00				$ 434.000,00		12	$ 29.944.000,00			
			$ 2.675.000,00	$ 467.000,00				$ 467.000,00		8	$ 18.022.000,00	+	2,40	$ 7.942.000,00
15	1	Inspector 2	$ 1.300.000,00	$ 300.000,00	12	$ 26.200.000,00				8	$ -			
			$ 2.210.000,00	$ 387.000,00				$ 387.000,00		4,3	$ 12.726.000,00			
			$ 2.479.000,00	$ 434.000,00				$ 434.000,00		11,43	$ 32.284.160,00			
			$ 2.675.000,00	$ 467.000,00				$ 467.000,00		8	$ 18.022.000,00			
17	1	Topógrafo inspector	$ 1.300.000,00	$ 300.000,00	16	$ 27.600.000,00				8,16	$ 9.778.000,00			
			$ 2.210.000,00	$ 387.000,00				$ 387.000,00		8,17	$ 18.023.490,00			
			$ 2.479.000,00	$ 434.000,00				$ 434.000,00		11,2	$ 29.488.000,00			
			$ 2.675.000,00	$ 467.000,00				$ 467.000,00		8	$ 18.022.000,00	+	2,40	$ 7.942.000,00
18	1	Laboratorista inspector	$ 1.300.000,00	$ 300.000,00	16	$ 27.600.000,00				8	$ -			
			$ 2.210.000,00	$ 387.000,00				$ 387.000,00		8	$ -			
			$ 2.479.000,00	$ 434.000,00				$ 434.000,00		10,16	$ 29.944.160,00			
			$ 2.675.000,00	$ 467.000,00				$ 467.000,00		8	$ 18.022.000,00	+	2,67	$ 8.375.760,00
19	1	Inspector SST	$ 1.300.000,00	$ 300.000,00	16	$ 32.000.000,00				8,76	$ 11.288.000,00			
			$ 2.210.000,00	$ 387.000,00				$ 387.000,00		8,8	$ 18.862.000,00			
			$ 2.479.000,00	$ 434.000,00				$ 434.000,00		12	$ 29.944.000,00			
			$ 2.675.000,00	$ 467.000,00				$ 467.000,00		8	$ 18.022.000,00	+	3,00	$ 9.411.000,00
		PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				$ -								
20	1	Cadenero	$ 1.200.000,00		16	$ 19.200.000,00				4,16	$ 4.992.000,00			
			$ 1.324.000,00							8,17	$ 10.181.220,00			
			$ 1.487.000,00							12	$ 17.844.000,00			
			$ 1.602.000,00							8	$ 12.012.000,00	+	2,00	$ 4.008.000,00
21	1	Auxiliar de topógrafo	$ 1.200.000,00		14	$ 16.800.000,00				0	$ -			
			$ 1.146.000,00							0	$ -			
			$ 1.300.000,00							0	$ -			
			$ 1.450.000,00							5,3	$ 7.711.000,00	+	4,10	$ 146.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO				$ -								
22	1	Secretaria	$ 1.100.000,00		16	$ 19.600.000,00				8,80	$ 9.680.000,00			
			$ 1.214.000,00							8,8	$ 8.662.000,00			
			$ 1.360.000,00							11,8	$ 16.060.480,00			
			$ 1.489.000,00							8	$ 8.914.000,00	+	3,00	$ 4.467.000,00
23	1	Conductor 1	$ 1.100.000,00		16	$ 19.600.000,00				3,02	$ 3.682.000,00			
			$ 1.214.000,00							6,17	$ 7.490.980,00			
			$ 1.360.000,00							11,07	$ 15.175.610,00			
			$ 1.489.000,00							8	$ 8.914.000,00	+	3,00	$ 4.467.000,00
24	1	Conductor 2	$ 1.100.000,00		16	$ 17.600.000,00				4,32	$ 4.752.000,00			
			$ 1.214.000,00							6,33	$ 6.479.990,00			
			$ 1.360.000,00							12	$ 16.320.000,00			
			$ 1.489.000,00							8	$ 8.914.000,00	+	2,40	$ 3.572.000,00
25	1	Consumiteros	$ 1.000.000,00		8	$ 8.000.000,00				2,67	$ 2.670.000,00			
			$ 1.100.000,00							1,8	$ 2.000.000,00			
			$ 1.100.000,00							3,67	$ 4.000.000,00			
			$ 1.238.000,00							6	$ 7.428.000,00			
			$ 1.335.000,00							3	$ 4.005.000,00	+	1,17	$ 1.561.000,00
		OTROS GASTOS DE PERSONAL												
26	1	Pensión jornada TIEA				$ 16.171.000,00					$ 16.171.000,00			$ 11.211.004,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 801.023.000,00					$ 1.001.700.100,00			$ 146.040.460,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,36					2,36			$ 2,36
		TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)				$ 1.890.204.280,00					$ 2.375.172.436,00			$ 344.574.000,00
No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN REQUERIDO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN REQUERIDO	VALOR	-	TOTAL DEDICACIÓN REQUERIDO	VALOR	
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		VARIOS												
26	1	Varios (Vigilancia, mantenimiento)	$ 200.000,00	Día	180	$ 36.000.000,00			12	$ 2.400.000,00				
			$ 231.000,00				$ 231.000,00	Día	7	$ 1.617.000,00				
			$ 340.000,00				$ 340.000,00	Día	18,3	$ 6.224.000,00				
			$ 367.000,00				$ 367.000,00	Día	24	$ 8.808.000,00		-6,00	$ -2.202.000,00	
		COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA												
27	1	Camioneta 4 cilindros de más de 2.000 c.c. (4x4, Doble cabina y combustible), el modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2016 o superior	$ 3.000.000,00	Mes	18	$ 54.000.000,00			5,66	$ 16.980.000,00				
			$ 3.624.000,00					Mes	6,17	$ 24.283.080,00				
			$ 4.194.000,00					Mes	12	$ 50.328.000,00				
			$ 4.675.000,00					Mes	8	$ 37.400.000,00	-	3,00	$ 22.020.000,00	
28	1	Van de pasajeros (ofrece 8 o 10 personas) (4x2 Doble cabina y combustible), el modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2016 o superior	$ 3.000.000,00	Mes	18	$ 54.000.000,00			4,33	$ 13.000.000,00				
			$ 3.624.000,00					Mes	8,33	$ 30.192.920,00				
			$ 4.194.000,00					Mes	12	$ 50.328.000,00				
			$ 4.675.000,00					Mes	8	$ 37.400.000,00	-	3,00	$ 18.000.000,00	
29	1	Equipo completo de topografía	$ 2.000.000,00	Mes (proporcional por días)	16	$ 32.000.000,00			4,16	$ 8.320.000,00				
			$ 2.210.000,00					Mes (proporcional por días)	8,17	$ 18.035.700,00				
			$ 2.479.000,00					Mes (proporcional por días)	12	$ 29.748.000,00				
			$ 2.675.000,00					Mes (proporcional por días)	8	$ 19.200.000,00	-	2,40	$ 5.670.000,00	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

Cabe destacar que la discriminación de las dedicaciones y sus respectivos costos directos de personal como: profesionales, técnicos, auxiliares, administrativos y otros costos; así mismo, los costos directos como: viáticos, alquileres de equipos, oficia y otros costos, se desglosan en detalle en los documentos y formatos correspondientes como lo son el Acta de Modificación de Costos No. 10 y Plan de Cargas No. 10.

CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	VALOR SOLICITADO ADICIÓN No. 4
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	$ 95.875.010,00
PERSONAL TECNICO	$ 33.471.790,00
PERSONAL AUXILIAR TECNICO	$ 3.864.800,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	$ 14.048.450,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL	$ -
Provisión Jornadas 7X24	$ -1.211.604,00

SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 146.048.446,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,36
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 344.674.333,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS	
VIATICOS	$ -1.335.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	$ 58.078.000,00
OTROS COSTOS	$ 3.225.570,00
Ajuste al peso y/o valor remanente	$ (0,00)
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	**$ 59.968.570,00**
Valor total básico (C) = (A) + (B)	**$ 404.642.903,00**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ -
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 404.642.903,00
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 76.882.152,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 481.525.055,00**
VALOR RESTITUCIÓN RECURSOS VIG 2021	**$ 206.000.000**
VALOR TOTAL ADICIÓN No. 4	**$ 687.535.055,00**

Estos recursos se obtienen de realizar la operación aritmética de multiplicación de las mayores y/o menores dedicaciones de los profesionales por el costo unitario contractualmente pactado.

El valor necesario para adelantar el control y vigilancia sobre el Puente El Avispero, se calculó con base en los costos presentados por el interventor en su propuesta económica inicial, Efectuada la anterior aclaración, la adición se empelará para cubrir los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, requeridos para la supervisión de la estructura priorizada en el contrato de obra.

3. **Solicitud de prórroga hasta el 30/11/2024:**

Los profesionales requeridos para la mayor dedicación en el plazo de prórroga del contrato de interventoría No. 1804 de 2020, serán destinados a la supervisión de las actividades de obra descritas por el contratista de obra las cuales se relacionan a continuación:

Actividades de obra por ejecutar:

- Con el cambio del tirante 4 se evidencio que los desviadores provistos de arandelas metálicas están cortando los torones por la tanto no se recomendó levantar las restricciones de carga en el puente hasta tanto no se verifique el estado de los demás cables que ya cumplieron su vida útil.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

	› Al haber realizado el cambio del tirante 4, se especificó por parte de los especialistas la necesidad de cambiar los cables de los tirantes 1, 2, 3 del puente El Avispero. En consideración a lo anterior, se tiene que se encuentran soportadas las necesidades de orden técnico requeridas para la atención del puente El Avispero localizado en la vía objeto del contrato, adicionalmente, es clara la necesidad de la supervisión, vigilancia y control de las actividades expuestas. La solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, considera justificada la solicitud de **adición** de recursos por **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($481.525.055)** con el fin de garantizar el cubrimiento de los costos de interventoría de los profesionales que requieren mayor dedicación en el proyecto para el seguimiento y control de las actividades que serán utilizados en el tiempo solicitado para la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024, los cuales se encuentran soportados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159524 del 23 de julio de 2024. Se requiere la adición del contrato de interventoría teniendo en cuenta que, una vez conferida la prórroga del contrato de obra No.1816-2020 y de interventoría No. 1804-2020 hasta el 30-11-2024 con el fin de garantizar la estabilidad y correcto transito vial específicamente con las intervenciones que se realicen en las actividades de mitigación del Puente El Avispero en el PR20+120, la interventoría del proyecto requiere implementar durante el lapso adicional solicitado el personal disponible para ejercer las actividades de control y seguimiento a la ejecución de las obras del proyecto, garantizar la calidad, el cumplimiento de la inversión, las condiciones ambientales, el manejo social, legal, etc. proporcional al tiempo de ejecución del contrato. Se requiere la adición del contrato de interventoría teniendo en cuenta que, para atender las necesidades de supervisión actuales, es necesario incrementar las dedicaciones del personal mínimo conforme lo indica el plan de cargas y acta de modificación de costos aportado con la solicitud. Aunado a los acontecimientos del cierre financiero para la presentación de cuentas de contratos de obra e interventoría de la entidad para el periodo de diciembre de 2021, se realizó el trámite de radicación de cuentas correspondientes a las actas de costos de noviembre y diciembre del año 2022 con recursos de la reserva 2021 del RP 179221. Sin embargo, dado que sobre la fecha de radicación se presentó una gran demanda y flujo de

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

cuentas de cobro por radicar, en la fecha límite no se logró la obligación de las cuentas de las actas de costos de los periodos mencionados anteriormente conllevando a que estos recursos fenecieran, por lo tanto, se requiere hacer la **restitución** de los recursos por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES MCTE ($206.000.000)**

Cabe destacar que la discriminación de los costos directos de personal como: profesionales, técnicos, auxiliares, administrativos y otros costos; así mismo, los costos directos como: viáticos, alquileres de quipos y oficia y otros costos, se desglosan en detalle en los documentos y formatos correspondientes como lo son el Acta de Modificación de Costos No. 10 y Plan de Cargas No. 10.

Con el fin de establecer los movimientos financieros en el marco del contrato de interventoría en mención, se presenta un balance:

VALOR INICIAL: $ 3,749.923.840,00
TOTAL ADICIONES: $ 2.165.651.812
VALOR ACTUAL: $ 5.915.575.652
VALOR EJECUTADO: $ 5.102.971.257
VALOR POR EJECUTAR: $ 812.649.686

Actas pendientes de pago:

Acta de junio de 2024: $270 millones aproximadamente. Esta acta se encuentra en revisión por parte de la dirección territorial Caquetá.

Acta de Julio de 2024 se estima una proyección de un valor aproximado de $245 millones.

Teniendo en cuenta el balance anteriormente presentado, para el mes correspondiente al periodo de agosto únicamente restan $91 millones que sería el saldo del contrato, recursos que se encuentran insuficientes para el pago correspondiente de las dedicaciones y demás gastos incurridos en el contrato de interventoría.

Esto se presenta por lo mencionado anteriormente en las justificaciones presentadas en cuanto a los recursos que fenecieron de la reserva de 2021 del contrato de interventoría lo que generó el desbalance financiero del contrato. Es por tal motivo que, por un lado, con la restitución de los $206 millones, se logra balancear nuevamente el contrato y así poder cumplir el plan de cargas dispuesto para el proyecto en el último mes aunado a los recursos solicitados en esta adición por valor de $481 millones que soportan el tiempo de prorroga solicitado.

Para esta unidad ejecutora la prórroga, adición y modificación solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En cuanto a la prórroga el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance, y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Camilo Andrés González Rodriguez 2024S-VBOG-014773 del 14 de marzo de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jose Ricardo Burbano Barcenas (E) Resolución 657 – 11/03/2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"*Frente al caso, se solicita retirarlo, toda vez que es necesario revisar la ejecución presupuestal del contrato. Esto teniendo en cuenta la certificación de la Subdirección financiera que se adjunta a este correo. Contrato 1804 de 2020.*" Margareth Sofia Silva-Secretaria General
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $481.525.055 Y MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE RESTITUIR RECURSOS POR VALOR DE $206.000.000 DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 3 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES – GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1816 - 2020**
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA ALTAMIRA-FLORENCIA EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAQUETÁ EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 3.
CONTRATISTA	**CONSORCIO CONEXIÓN HUILA CAQUETÁ** Integrado por: EXPLANAN SAS con NIT 890.910.591-5 – (45%) DELTA CIVILES PROYECTOS SAS con NIT 901.002.693-1 – (45%) y TRABAJOS CIVILES VIALES SAS con NIT 901.128.928-9 – (10%).
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 1 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 44.533.706.553 **ADICIÓN 1** del 1 de diciembre de 2022**:** $ 5.235.009.961 **ADICION 2** del 30 de noviembre de 2023**:** $ 290.152.241 **ADICION 3** del 27 de marzo de 2024**:** $ 8.750.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 58.808.868.756 **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 30/08/2022 **PRÓRROGA 1** del 17 de agosto de 2023**:** HASTA EL 31/12/2023 **PRORROGA 2** del 28 de diciembre de 2023**:** HASTA EL 31/03/2024 **PRORROGA 3** del 27 de marzo de 2024**:** HASTA EL 31/08/2024 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31/08/2024 **SUSPENSION 1:** DEL 20/05/21 AL 14/06/21 **SUSPENSION 2** : DEL 16/09/21 AL 25/08/22

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

		MODIFICACION 1: 15/02/21 **MODIFICACION 2:** 03/02/21 **MODIFICACION 3:** 02/11/22 **MODIFICACIÓN 4:** 29/11/23 **MODIFICACIÓN 5:** 28/12/23 **MODIFICACIÓN 6:** 27/03/24 **CESIÓN DE CONTRATO:** 13/04/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		Valor concedido/Valor desembolsado: $ 21.983.390.409 Valor pendiente por amortizar $ 0	17/12/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80,62% (avance físico); 80,62% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	84,67% (avance físico); 84,67% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato presenta un avance ejecutado superior al programado en virtud de la reprogramación que surtió el proyecto con la reciente modificación al programa de inversiones.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NA	NA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Tramite aprobado: Adición No. 2 y Modificación No. 4 del 30/11/23, Prorroga No. 2 y Modificación No. 5 del 28/12/23, Prorroga No. 3, Modificación No. 6 y Adición No. 3 del 27/03/24. Póliza de Cumplimiento No. 65-44-101211453. Anexo No. 10 del 17 de abril de 2024. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 65-40-101064855 Anexo No. 8 del 05 de abril de 2024.	17/04/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 1.337.474.945	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30/11/2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita No. CRS-0000037 de fecha 04 de junio de 2024, el Contratista de Obra solicitó adición de recursos por un valor de $ 1.337.474.945 y prorrogar	

el plazo del contrato de obra 1816-2020 por tres (3) meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2024.

La anterior solicitud en efecto fue avalada por la interventoría a través del oficio ALTAMIRA223-1244-24 del 06 de junio de 2024. En este sentido, a continuación, se explica el concepto del apoyo a la supervisión del proyecto, con relación a la prórroga y adición que se solicita.

Según lo dispuesto en el literal 3.2 ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR DENTRO DEL CONTRATO del anexo técnico del proceso de licitación pública LP-DT-053-2020 del cual se derivó el contrato de obra No. 1816-2020, en el cual se precisa que dentro de las actividades principales del contrato se encuentra la inspección, mejoramiento y mantenimiento de los puentes y pontones que presentan fisuramiento, socavación o cualquier patología que afecte la estabilidad de la estructura o que requieran ampliación de sección transversal de acuerdo al ancho de calzada definitivo. Se establece la intervención en los puentes, pontones, túneles, obras de drenaje, obras de contención y estabilización y todas aquellas que se requieran para garantizar la puesta en marcha y operación de la obra de acuerdo con los estudios y diseños que debe realizar el contratista conforme a las especificaciones y normatividad vigente.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las características del proyecto, se ha identificado que sobre el la ruta 2003A objeto de este contrato, se encuentra localizado en el PR 20+120 el **Puente El Avispero**, estructura de tipo atirantado, que cruza el rio Suaza, siendo esta una estructura principal sobre el corredor para la transitabilidad y conexión entre los departamentos del Huila y Caquetá pero que actualmente se encuentra en estado de alta vulnerabilidad estructural, debido al fallo de varios de sus cables, elementos responsables de soportar el tablero del puente.

A finales del mes de abril del año 2023, la comunidad informó a la dirección territorial sobre la preocupación del estado de la estructura del puente teniendo en cuenta que presentaba un estado de rotura en los cables que lo sostienen. Así las cosas, y como resultado de las primeras evaluaciones realizadas a la estructura por parte del contratista e interventoría de obra, para evitar afectaciones como un posible colapso total del puente, mediante la resolución 01550 de 12 de mayo de 2023 se ordenó la restricción al paso de vehículos de carga con peso bruto vehicular igual o superior a 28 toneladas y paso de un solo vehículo a la vez sobre el puente Avispero, y limitar la velocidad de circulación máximo a 10 km/h.

Dada la necesidad de atender de forma prioritaria el puente El Avispero fue necesario destinar parte de los recursos de la adición No. 3 por valor de $8.750.000.000, para ejecutar obras de mitigación de la estructura, tales como: la instalación 2 apoyos provisionales y el cambio de uno de los cuatro cables y sus respectivos torones; esto en aras de atender los requerimientos de la comunidad que manifestaba constantemente la importancia de esta estructura para los departamentos del Caquetá y el Huila por estar ubicado sobre el corredor que conecta dichos departamentos con el interior del país.

Sin embargo, a la fecha, persiste la prioridad y urgencia que demanda la intervención de esta estructura ya que actualmente el funcionamiento del puente de tipo atirantado es anormal. Para evitar el colapso del puente se requiere la sustitución no sólo los torones rotos

sino además de los que están funcionando con el casi del doble de la carga de diseño, así como lo indicaron los asesores estructurales de la consultoría CAS INGENIERIA SAS en su informe técnico, producto del resultado de la ejecución del cambio del primer cable.

Es importante precisar que actualmente persiste la necesidad de intervenir el puente, teniendo en cuenta que con el adicional anterior solo se efectuó el cambio de un cable, no obstante, como se indicó anteriormente, la interventoría determinó que los otros cables no se encuentran en condiciones aptas que brinden seguridad a los usuarios de este corredor vial y por tanto se deben reemplazar en su totalidad. Por lo anterior se considera procedente la adición de recursos por valor de $1.337.474.945 y prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 tal como se detalla a continuación:

1. **Adición de recursos por MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.337.474.945):**

Se requiere realizar una **Adición No. 4** de recursos al contrato de obra No. 1816 de 2020 en donde se sumarán recursos por valor de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.337.474.945).**

Se precisa que dentro de las actividades principales del contrato se encuentra "*la inspección, mejoramiento y mantenimiento de los puentes y pontones que presentan fisuramiento, socavación o cualquier patología que afecte la estabilidad de la estructura*", sin embargo, el pacto contractual en su presupuesto inicial no comprendió la intervención de las estructuras del puente, en ese orden de ideas, para el cambio del primer torón que fundamentó la anterior adición se requirió crear ese item no previsto.El item no previsto se sometió al procedimiento establecido por el manual de interventoría del INVIAS para determinar el valor unitario final.

En atención a que para la fecha de la presente solicitud, ya existe el mencionado item dentro del presupuesto del contrato, se requieren entre otras actividades de obra, mayores actividades de dicho item no previsto para el cambio de los tres cables y su respectivos torones.

El valor de la adición resulta de realizar el balance de las mayores y menores cantidades de obra que se requieren de las actividades contractuales del proyecto lo que implica aumentar el SUBTOTAL DE OBRAS en $1.327.772.005, valor que resulta de realizar la multiplicación de las cantidades ajustadas (mayores y/o menores) por el valor unitario contractualmente pactado por las partes.

Con mayor detalle de estas operaciones, se presenta el Acta de Modificación de cantidades, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

De acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, donde indica que: “Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales. Quiere decir que los contratos de obra pública por regla general no pueden aumentar su valor en más del 50% de su valor inicial. Es pertinente indicar que, se ha validado aritméticamente dicha afirmación en el contrato de obra No. 1816 de 2020 y se cumple con este requisito.

Actualmente el balance financiero del contrato se encuentra de la siguiente manera:

VALOR INICIAL: $44.533.706.553
TOTAL ADICIONES: $14.275.162.202
VALOR ACTUAL: $58.808.868.755
VALOR EJECUTADO: $48.926.080.443
VALOR POR EJECUTAR: $ 9.883.496.679

Actas pendientes de pago:

Acta de junio de 2024: $1.133 millones aproximadamente. Esta acta se encuentra en revisión por parte de la dirección territorial Caquetá.

Para las Acta de Julio (valor estimado de $ 4.270 millones) y agosto de 2024 (valor estimado $4.470 millones), valor correspondiente a los saldos de vigencia destinados a las actividades relacionadas con obras de estabilizaciones de sitios críticos, mantenimiento y rehabilitación de pavimentos.

Teniendo en cuenta el resumen del balance financiero expuesto anteriormente, es claro que se estarían agotando los saldos que actualmente tiene el contrato ($9.833 millones) sin que queden valores restantes por ejecutar los cuales puedan ser destinados a las mayores cantidades en ejecución de actividades necesarias.

Esta solicitud que se encuentra soportada con aval de la supervisión del contrato tal y como lo indica mediante el oficio ALTAMIRA223-1244-24 del 06 de junio de 2024, la interventoría del contrato de obra, en cabeza del CONSORCIO REGIONES – INTEGRAL INTERDISEÑOS, en donde encuentra validada la argumentación presentada ante el desarrollo del contrato de obra y la necesidad de mantener el control y seguimiento sobre las actividades desarrolladas bajo el contrato de obra No.1816 de 2020.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

2. <u>Solicitud de prórroga por tres (3) meses:</u>

Es pertinente indicar que el plazo solicitado es el requerido para ejecutar las obras localizadas en el PR 20+120 Puente El Avispero, el cual es un puente de tipo atirantado que cruza el rio Suaza, siendo esta una estructura principal sobre el corredor para la transitabilidad y conexión entre los departamentos del Huila y Caquetá pero que actualmente se encuentra en estado de alta vulnerabilidad estructural, debido al fallo de varios de sus cables, elementos responsables de soportar el tablero del puente.

Así las cosas, se evidenciaron las siguientes actividades necesarias para garantizar la operación de la vía y que esta se mantenga activa en el marco de la ejecución de las actividades de obra.

Actividades por ejecutar:

- Al haber realizado el cambio del tirante 4, se especificó por parte de los especialistas la necesidad de cambiar los cables de los tirantes 1, 2, 3 del puente El Avispero.
- Con el cambio del tirante 4 se evidenció que los desviadores provistos de arandelas metálicas están cortando los torones por la tanto no se recomendó levantar las restricciones de carga en el puente hasta tanto no se verifique el estado de los demás cables que ya cumplieron su vida útil.

Expuestos los anteriores argumentos, indicamos que el cronograma de obra estimado de las actividades hasta la fecha solicitada mediante la solicitud de prorroga:

ACTIVIDAD	INICIO	FIN
NP 13 – Suministro, instalación y tensionamiento de torones Puente El Avispero	02/09/2024	30/11/2024

Por tal motivo, es preciso intervenir este puente que se encuentra en estado de vulnerabilidad estructural considerable que puedan afectar la movilidad en el corredor vial, en ese orden de ideas, es indispensable la adición y prórroga solicitada, pues, se requiere intervenir el Puente El Avispero ubicado en PR 20+120, sector que se encuentra comprendido en el alcance del objeto pero que no estaba priorizado.

Es por tal motivo que por medio del oficio. No. CRS-0000037 de fecha 04 de junio de 2024, el contratista de obra ha solicitado la **ampliación del plazo contractual** hasta el 30 de noviembre de 2024; esto con el fin de poder ejecutar las actividades pertenecientes a las intervenciones del puente El Avispero.

La solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 y adición resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

		Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras, considera: **1.** Justificada la solicitud de adición de recursos por de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.337.474.945) en razón a las justificaciones presupuestales soportadas por el contratista de obra y avaladas por la interventoría de obra. ***Destacando que, estos recursos se encuentran respaldados por el CDP No. 159424 del 23-07-2024***. **2.** Pertinente extender el plazo contractual mediante prórroga del contrato de obra No. 1816 de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2024 con el fin de ejecutar las actividades relacionadas en la solicitud del contratista y el aval de la interventoría. Para esta unidad ejecutora la prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad. En cuanto a la prórroga el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance, y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Camilo Andrés González Rodriguez 2024S-VBOG-014773 del 14 de marzo de 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Jose Ricardo Burbano Barcenas (E) Resolución 657 – 11/03/2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.337.474.945, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO/CONVENIO	**993-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA TRANSVERSAL DE LA

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

		MACARENA (MESETAS - LA URIBE) EN EL DEPARTAMENTO DEL META, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3.	
CONTRATISTA		**CONSORCIO RUTA 190** con NIT. 901.479.785-8 (Integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. con NIT. 900.139.110- 5 con una participación del 40%, MS INGENIEROS SL SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT. 900.309.161-0 con una participación del 40%, MSING S.A.S. con NIT. 900.574.741-7 con una participación del 20%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		Fecha de Inicio: 01/07/2021 (Oficio Orden de Inicio No. DO-GGP 34276) 1. Valor Inicial: $24.999.832.448 2. Adiciones: N/A 3. Valor Actual: $24.999.832.448 4. Plazo Inicial: 31/08/2030 5. Prorrogas: N/A 6. Plazo Actual: 31/08/2030 7. Suspensiones: N/A 8. Modificaciones: Modificación No 1: 26/12/2022 y Modificación No. 2: 04/07/2023 9. Cesiones: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88.76% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	77.70% (Avance Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta que el avance financiero ejecutado es menor al avance financiero programado, me permito indicar que esto se debe a que el acta de costos del mes de junio no ha sido pagada. Esta acta se encuentra en el área de cuentas por pagar bajo el siguiente radicado: Acta de costos N. 36 correspondiente al mes de Junio (Radicado No. 237444324 del 18/07/2024).	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de Cumplimiento NB-100163943 Anexo No. 7 (Modificación No. 2)	16/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**CLAUSULA ANTERIOR** Mediante la MODIFICACIÓN NUMERO DOS (02) DE 2023 del CONTRATO NÚMERO 993 DE 2021, las partes pactaron suscribir el documento el cual se rige por las disposiciones del contrato número 993 de 2021 y las siguientes conforme a la Apropiación presupuestal la cual se encuentra establecida en el parágrafo segundo de la Clausula Tercera, a saber:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

*"**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 132 denominado: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN, LA MINA, SAN JUAN DE ARAMA, VILLAVICENCIO, TAME, SARAVENA, PUENTE INTERNACIONAL, RÍO ARAUCA, TRONCAL VILLAGARZÓN, SARAVENA, PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11721 de fecha 27 de abril de 2021, distribuidos así: Vigencia 2022: $1.611.157.572, Vigencia 2023: $2.689.189.189, Vigencia 2024: $1.689.189.189, Vigencia 2025: $2.972.972.973, Vigencia 2026: $2.635.135.135, Vigencia 2027: $3.378.378.378, Vigencia 2028: $2.972.972.973, Vigencia 2029: $2.905.405.405, Vigencia 2030: $2.078.378.379."*

PROPUESTA DE CLAUSULA

En consecuencia, conforme al trámite que se requiere realizar, solicitado por la Interventoría CONSORCIO RUTA 190 mediante Oficio No. CR190-1-993-0403-24 de fecha 22 de julio de 2024 con radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-067115 del 23 de junio del 2024 y avalado a través de Memorando No. 2024I-VMET-050113 del 24 de julio del 2024 por el Director Territorial Meta – Ingeniero CARLOS GERMÁN CORZO UPEGUI, como supervisor del Contrato de Interventoría No. 993 de 2021, mediante el cual solicitan modificar el Contrato en el sentido de reprogramar recursos de la vigencia 2030 a la vigencia 2024 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00).

El parágrafo segundo de la cláusula Tercera del Contrato No. 993 de 2021, para todos los efectos legales quedaría así:

*(…) "**PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda** vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 132 denominado: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN, LA MINA, SAN JUAN DE ARAMA, VILLAVICENCIO, TAME, SARAVENA, PUENTE INTERNACIONAL, RÍO ARAUCA, TRONCAL VILLAGARZÓN, SARAVENA, PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, CASANARE, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11721 de fecha 27 de abril de 2021, distribuidos así: Vigencia 2022: MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.611.157.572,00), Vigencia 2023: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.689.189.189,00), **Vigencia 2024: TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO***

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

	OCHENTA Y NUEVE PESOS ($3.089.189.189,00), *Vigencia 2025: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.972.972.973,00), Vigencia 2026: DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.635.135.135,00), Vigencia 2027: TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.378.378.378,00), Vigencia 2028: DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.972.972.973,00), Vigencia 2029: DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.905.405.405,00),* ***Vigencia 2030: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($678.378.379,00).***

REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS 993-2021	
VIGENCIA	REPROGRAMACION
2021	$ 2.067.053.255,00
2022	$ 1.611.157.572,00
2023	$ 2.689.189.189,00
2024	$ 3.089.189.189,00
2025	$ 2.972.972.973,00
2026	$ 2.635.135.135,00
2027	$ 3.378.378.378,00
2028	$ 2.972.972.973,00
2029	$ 2.905.405.405,00
2030	$ 678.378.379,00
TOTAL	$ 24.999.832.448,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El corredor Transversal de la Macarena se localiza sobre la cordillera Oriental, en la parte norte del departamento del Huila y occidental del departamento del Meta, la vía comunica la región Andina con la región de la Orinoquía atravesando la cordillera. La Interventoría CONSORCIO RUTA 190 mediante Oficio No. CR190-1-993-0403-24 de fecha 22 de julio de 2024 con radicado INVIAS No. 2024E-VUVRAZ-067115 del 23 de julio del 2024 solicita modificar el Contrato No. 993 de 2021, en el sentido de reprogramar recursos de la vigencia 2030 a la vigencia 2024 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00). Mediante Memorando No. 2024I-VMET-050113 del 24 de julio del 2024 el Director Territorial Meta – Ingeniero CARLOS GERMÁN CORZO UPEGUI, como supervisor del Contrato de Interventoría No. 993 de 2021, avala la solicitud realizada por la Interventoría CONSORCIO RUTA 190 en el sentido de modificar el Contrato, reprogramando recursos de la vigencia 2030 a la vigencia 2024 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00).

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Que conforme a la Modificación No. 2 del Contrato No. 993 de 2021, actualmente el contrato en mención cuenta con la siguiente apropiación de vigencias:

VIGENCIA	VALOR VIGENCIA ACTUAL	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	SALDO DE VIGENCIA A CORTE JUNIO 2024
2021	$ 2.067.053.255,00	$ 2.067.053.255,00	$ -
2022	$ 1.611.157.572,00	$ 1.611.157.572,00	$ -
2023	$ 2.689.189.189,00	$ 2.689.189.189,00	$ -
2024	$ 1.689.189.189,00	$ 1.499.469.544,00	$ 189.719.645,00
2025	$ 2.972.972.973,00	$ -	$ 2.972.972.973,00
2026	$ 2.635.135.135,00	$ -	$ 2.635.135.135,00
2027	$ 3.378.378.378,00	$ -	$ 3.378.378.378,00
2028	$ 2.972.972.973,00	$ -	$ 2.972.972.973,00
2029	$ 2.905.405.405,00	$ -	$ 2.905.405.405,00
2030	$ 2.078.378.379,00	$ -	$ 2.078.378.379,00

Acorde con lo anterior, es menester señalar que los recursos solicitados de la reprogramación de vigencias son indispensables ya que, el Contrato de Obra No. 1045 de 2021 (Contrato de Obra que es vigilado supervisado y/o vigilado por el Contrato de Interventoría No. 993 de 2021 CONSORCIO RUTA 190), debe realizar la intervención con prontitud del centro Poblado Jardín de Peñas ubicado entre el PR29+000 y el PR30+000 de acuerdo a las solicitudes exigidas por la comunidad de este sector para iniciar la pavimentación en este punto **durante el presente año,** conforme a ello es pertinente manifestar que la intervención del Centro Poblado Jardin de Peñas si estaba contemplada para ejecutarse, pero no en la presente vigencia. Lo anterior, debido a la solicitud realizada por las comunidades en las reuniones de socialización llevadas en este corregimiento los días 02 de marzo de 2023 y 30 de abril de 2024, con presencia del Contratista de Obra CONSORCIO COLOMBIA VIAS 065, representantes de la Interventoría CONSORCIO RUTA 190, el INVIAS y la comunidad de Jardín de Peñas.

Aunado a lo anterior, es indispensable incrementar los profesionales en las labores de seguimiento y supervisión de la Interventoría, para un adecuado control y seguimiento, que permitan atender actividades de control de obra, control de calidad, financieras, administrativas, ambientales, sociales y prediales.

Las nuevas actividades que deberá supervisar el CONSORCIO RUTA 190 (Contrato de Interventoría No. 993 de 2021) para cumplir con los compromisos adquiridos con la Comunidad del sector Jardín de Peñas son las que se relacionan a continuación:

- Mejoramiento de la subrasante
- Obras de drenaje
- Obras de contención
- Instalación de subbase granular tipo A
- Construcción de losas en concreto MR45 que allí se desarrollarán.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

- Actividades de Instalación de material de Mejoramiento entre el K11+840 al K12+886.
- Excavación y relleno para la ampliación de la banca fundida de lozas en concreto de 2.000 PSI para las cunetas.
- Seguimiento a especies epifitas vasculares en el Marco de la resolución 0457

Así las cosas, es indispensable mencionar que el CONSORCIO RUTA 190 también deberá seguir adelantando actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y actividades descritas en el manual de interventoría, de las actividades que actualmente esta ejecutando el Contratista de obra, como se evidencia a continuación:

- Actividades de explanación (corte y lleno) en el tramo del PR 11+600 al PR 14+000.
- Pavimentación del tramo comprendido entre el PR 11+600 al PR 14+500.
- Continuidad con la ejecución de actividades para la construcción de obras de drenaje (ODT) del tramo entre PR 11+000 al PR 14+000
- Ejecución de actividades de transitabilidad del PR 13+000 al PR 28+000

Es decir, una vez realizado el trámite de modificación del Contrato No. 993 de 2021, en el sentido de reprogramar recursos de la vigencia 2030 a la vigencia 2024 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00), el CONSORCIO RUTA 190 deberá supervisar el total de actividades que se relacionan a continuación:

- Construcción de 2,5 km de estructura de MR 45, que incluye excavación, instalación de geotextil, instalación de sub base granular tipo A entre el PR 11+000 al PR 14+000.
- Construcción de 13 alcantarillas de 36'' y 2 alcantarillas de 48'' entre el PR11+000 y el PR14+000 en el sector del Vergel.
- Construcción de 2 box culvert de 1m*1m y un box culvert de 3,5m*4m en el sector del vergel entre el PR11+000 al PR14+000
- Construcción de dos muros en los PR11+700 y PR13+500 de 7.0 m y 4.5 metros de altura para contención de la vía.
- Construcción de 54 accesos transversales entre el PR11+000 y el PR14+000 para entrada a los predios.
- Señalización horizontal y vertical de 4.3 km desde el PR4+700 hasta el PR 9+000 aproximadamente.
- Construcción de 11.80 km de cunetas y 5.0 km de bermas para conformación de la vía construida en MR 45.
- Mantenimiento para transitabilidad de la vía desde el PR46+000 al PR14+000 durante todo el año 2024.
- Inicio de pavimentación en el centro poblado Jardín de Peñas. Construcción de 1 km de MR 45 que incluye excavación, instalación de geotextil de separación, instalación de sub base granular tipo A entre el PR29+000 y el PR30+000 en el frente Jardín de las peñas. Construcción de alcantarillas de 36'' en el PR 29+000 al PR30+000 en el frente Jardín de las Peñas

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Conforme a lo anterior, una vez realizado el trámite de modificación del Contrato No. 993 de 2021, trasladando el valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00) de la vigencia 2030 a la vigencia 2024, se cubrirían los gastos de la Interventoría del mes de agosto a diciembre de 2024, como se evidencia a continuación:

PROGRAMACIÓN DE RECURSOS		
CONTRATO No.993 DE 2021		
MES	PESOS CORRIENTES	
Agosto – 2024	$	253.044.196,09
Septiembre – 2024	$	285.411.980,00
Octubre – 2024	$	290.719.856,00
Noviembre – 2024	$	285.411.980,00
Diciembre – 2024	$	285.411.987,91
TOTAL	**$**	**1.400.000.000,00**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La modificación contractual es viable jurídicamente teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, por lo que se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

Es por ello que los contratos estatales, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, dado que la norma respecto a las modificaciones de los contratos o convenios ha indicado que estos pueden ser objeto de modificaciones por diversas causas, en dichas modificaciones pueden constar obligaciones originales del contrato modificado o nuevas, como ocurre en el presente caso. La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permite determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido. Se trata de un requisito indispensable para el control de legalidad del contrato o del acto de modificación.

Por otra parte, no puede perderse de vista que la modificación contractual, tiene como límite más próximo lo que prevé el objeto del contrato, de tal manera que con la modificación no se podrá variar el objeto contractual, pues esto va en contra vía de los principios de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

	contratación estatal, situación que no se presenta en el caso en estudio, dado que la modificación contractual va encaminada al traslado de recursos de una vigencia a otra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA** Para el presente contrato se requieren una reprogramación de vigencias, trayendo de la 2030, recursos por un valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00) a la vigencia 2024, por lo cual, los recursos objeto de la reprogramación serán distribuidos así:

No. de Orden	CARGO / OFICIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL DEL PROYECTO	
		H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		2024		2024		2024		2024		2024		
1	Director de Interventoría	0,74	$ 7.496.000	1,00	$ 10.120.000	1,00	$ 10.120.000	1,00	$ 10.120.000	1,00	$ 10.120.000	4,74	$ 47.976.000
2	Ingeniero Residente de Interventoría	0,40	$ 4.040.000	1,00	$ 8.080.000	1,00	$ 8.080.000	1,00	$ 8.080.000	1,00	$ 8.080.000	4,40	$ 36.920.000
3	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	1,00	$ 5.870.000	1,00	$ 11.740.000	2,00	$ 11.740.000	2,00	$ 11.740.000	2,00	$ 11.740.000	8,00	$ 52.830.000
4	Especialista Ambiental	0,12	$ 910.000	0,12	$ 910.000	0,30	$ 910.000	0,12	$ 910.000	0,12	$ 910.000	0,58	$ 4.550.000
5	Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,12	$ 1.011.000	0,25	$ 1.020.000	0,20	$ 1.020.000	0,20	$ 1.020.000	0,20	$ 1.020.000	0,93	$ 5.091.000
6	Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,12	$ 1.011.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,60	$ 4.899.000
7	Especialista en Estructuras	0,12	$ 988.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,60	$ 4.871.000
8	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,60	$ 4.860.000
9	Especialista en Diseño Geométrico	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,60	$ 4.860.000
10	Especialista en Tránsito	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,12	$ 972.000	0,60	$ 4.860.000
11	Especialista en Sostenibilidad	0,20	$ 1.484.000	0,20	$ 1.484.000	0,20	$ 1.484.000	0,20	$ 1.484.000	0,20	$ 1.484.000	1,00	$ 7.420.000
12	Líder de Integración	1,00	$ 7.420.000	1,00	$ 7.420.000	1,00	$ 7.420.000	1,00	$ 7.420.000	1,00	$ 7.420.000	5,00	$ 37.100.000
13	Profesional Social	1,00	$ 5.400.000	1,00	$ 5.400.000	1,00	$ 5.400.000	1,00	$ 5.400.000	1,00	$ 5.400.000	5,00	$ 27.000.000
14	Profesional Ambiental	1,00	$ 6.075.000	1,00	$ 6.075.000	1,00	$ 6.075.000	1,00	$ 6.075.000	1,00	$ 6.075.000	5,00	$ 30.375.000
15	Profesional Técnico Predial	0,50	$ 2.035.000	0,50	$ 2.035.000	0,50	$ 2.035.000	0,50	$ 2.035.000	0,50	$ 2.035.000	2,50	$ 10.175.000
16	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,60	$ 4.240.000
17	Auxiliar de calidad	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,12	$ 848.000	0,60	$ 4.240.000
18	Abogado	0,12	$ 910.000	0,12	$ 910.000	0,12	$ 910.000	0,12	$ 910.000	0,12	$ 910.000	0,60	$ 4.550.000
N1	Profesional Analista	0,40	$ 1.250.410	-	$ -	0,20	$ 1.000.000	-	$ -	-	$ -	0,77	$ 2.250.410
19	Inspector	1,00	$ 3.010.000	1,00	$ 3.010.000	1,00	$ 3.010.000	1,00	$ 3.010.000	1,00	$ 3.010.000	5,00	$ 15.050.000
20	Topógrafo Inspector	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	5,00	$ 16.400.000
21	Laboratorista Inspector	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	5,00	$ 16.400.000
22	Inspector SST	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	1,00	$ 3.280.000	5,00	$ 16.400.000
23	Cadenero	3,00	$ 6.080.000	3,00	$ 6.080.000	3,00	$ 6.080.000	3,00	$ 6.080.000	3,00	$ 6.080.000	15,00	$ 30.400.000
24	Auxiliar de Laboratorio	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	5,00	$ 10.100.000
25	Secretaria	1,00	$ 1.680.000	1,00	$ 1.680.000	1,00	$ 1.680.000	1,00	$ 1.680.000	1,00	$ 1.680.000	5,00	$ 8.400.000
26	Conductor	2,00	$ 2.980.000	2,00	$ 2.980.000	2,00	$ 2.980.000	2,00	$ 2.980.000	2,00	$ 2.980.000	10,00	$ 14.900.000
27	Computadora	0,94	$ 1.280.000	1,00	$ 1.350.000	1,00	$ 1.350.000	1,00	$ 1.350.000	1,00	$ 1.350.000	4,94	$ 6.680.000
28	Profesional Jornadas 7/24	0,00	$ -	0,00	$ -	-	$ -	0,00	$ -	-	$ -	-	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			$ 78.440.840		$ 98.375.000		$ 91.280.000		$ 98.375.000		$ 98.375.000		$ 467.845.840
FACTOR MULTIPLICADOR			2,56		2,56		2,56		2,56		2,56		2,56
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)			$ 199.152.152,00		$ 250.000.000,00		$ 231.999.000,00		$ 250.000.000,00		$ 250.000.000,00		$ 1.188.152.152,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS												
29	Vehículo Director y/o Especialistas		$ -	0,00	$ 1.380.000	0,00	$ 1.380.000	0,00	$ 1.380.000	0,00	$ 1.380.000	0,00	$ 5.520.000
30	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA. Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1) 4x4 (Incluye peajes y Combustible)	3,00	$ 18.210.000	3,00	$ 18.210.000	3,00	$ 18.210.000	3,00	$ 18.210.000	3,00	$ 18.210.000	15,00	$ 90.000.000

No. de Orden	CARGO / OFICIO	AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL DEL PROYECTO	
		H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	El modelo del vehículo deberá ajustarse correspondan a modelos 2013 o superior												
31	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA. Van de pasajeros (Entre 6 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2010 o superior	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
32	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA. Equipo completo de topografía	1,00	$ 2.430.000	1,00	$ 2.430.000	1,00	$ 2.430.000	1,00	$ 2.430.000	1,00	$ 2.430.000	5,00	$ 12.150.000
33	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA. Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Mezclas, Hormigón y Concreto	1,00	$ 2.970.000	1,00	$ 2.970.000	1,00	$ 2.970.000	1,00	$ 2.970.000	1,00	$ 2.970.000	5,00	$ 14.850.000
34	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA. Oficina/Campamento (Incluye Aseo) y servicio público	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	1,00	$ 2.020.000	5,00	$ 10.100.000
35	OTROS COSTOS. Tiquetes aéreos y/o terrestres (Incluye peajes y combustible)	3,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
36	OTROS COSTOS. Gastos de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	5,00	$ 4.700.000
37	OTROS COSTOS. Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	1,00	$ 940.000	5,00	$ 4.700.000
38	OTROS COSTOS. (Semestral o mayores) IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID 19	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
39	OTROS COSTOS. Vehículo Técnico Especializado		$ -	0,10	$ 27.000	0,10	$ 27.000	0,10	$ 27.000	0,00	$ -	0,30	$ 81.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			$ 27.910.000,00		$ 28.917.000,00		$ 28.917.000,00		$ 28.917.000,00		$ 28.908.000,00		$ 143.611.000
Valor total bruto (C) = (A) + (B)			$ 212.062.152,00		$ 278.842.000,00		$ 260.916.000,00		$ 278.842.000,00		$ 278.842.000,00		$ 1.331.763.152
Presunto para aportes y fiscales adicional (D)			$ -		$ -		$ -		$ -		$ 28.908,00		$ 28.908,00
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)			$ 212.062.152,00		$ 278.842.000,00		$ 260.916.000,00		$ 278.842.000,00		$ 278.842.000,00		$ 1.179.479.000,00
IVA (F) = (E)* (19% IVA)			$ 40.402.014,08		$ 45.009.969,00		$ 46.417.499,00		$ 46.569.981,28		$ 45.569.981,28		$ 223.529.411,64
Costo Total = (E) + (F)			$ 252.464.166,08		$ 323.411.969,00		$ 307.333.499,00		$ 325.411.981,28		$ 324.411.981,28		$ 1.403.008.411,64

Es menester indicar que los recursos solicitados para ser trasladados en esta vigencia, resulta de los sueldos y tarifas actualizadas contractualmente con las dedicaciones requeridas para cumplir con las obligaciones emanadas de contrato.

Asimismo es importante mencionar, que, para llevar a cabo una supervisión efectiva de la obra, es necesario garantizar especialistas y personal que puedan comprometerse con una mayor dedicación y permanencia (Profesional Ambiental, Profesional de Aseguramiento o

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

Gestión de la Calidad, Inspector, Topógrafo, inspector SST, Cadenero) en el contrato No. 993 de 2021 para garantizar la supervisión de las actividades que actualmente ejecuta y ejecutara el Contratista de Obra CONSORCIO VIAL 065. Esta necesidad se fundamenta en la prioridad de intervenir el centro Poblado Jardín de Peñas ubicado entre el PR29+000 y el PR30+000 debido a la solicitud realizada por las comunidades en las reuniones de socialización llevadas en este corregimiento los días 02 de marzo de 2023 y 30 de abril de 2024, con presencia del Contratista de Obra CONSORCIO COLOMBIA VIAS 065, representantes de la Interventoría CONSORCIO RUTA 190, el INVIAS y la comunidad de Jardín de Peñas.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la misma normatividad, a través de la cual se autoriza a las partes a celebrar los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y en el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello por lo que los contratos estatales, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

La modificación contractual es viable jurídicamente teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a las cuales sirve el contrato, por lo que se considera necesario proceder con la modificación solicitada.

Así las cosas, y en atención a que la vigencia para el año 2024 no es suficiente para la cubrir los costos de Interventoría, solicitamos se trasladen recursos de las vigencias futuras del año 2030 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00) a la vigencia del año 2024, esto, para garantizar el personal y equipos de la interventoría y ejercer sus actividades en el control y supervisión al contrato de obra No. 1045 de 2021 Transversal de la Macarena.

Es transcendental indicar que los recursos solicitados para ser trasladados en esta vigencia, resulta de los sueldos y tarifas actualizadas contractualmente con las dedicaciones requeridas para cumplir con las obligaciones emanadas de contrato.

Bajo este contexto, los recursos necesarios para ejercer la interventoría durante la vigencia 2024, estarán por un valor **acumulado** de TRES MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 3.089.189.189) IVA incluido."

Así las cosas, resulta imperioso modificar el parágrafo segundo de la cláusula Tercera del Contrato No. 993 de 2021, de acuerdo con el VALOR DE LA VIGENCIAS ACTUALIZADAS, registradas en el cuadro anterior.

Conforme a lo anterior, La Unidad Ejecutora considera viable la solicitud de la Interventoría (CONSORCIO RUTA 190) avalada por el Director Territorial Meta – Ingeniero CARLOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

		GERMÁN CORZO UPEGUI, como supervisor del Contrato de Interventoría No. 993 de 2021, en el sentido de modificar el parágrafo segundo de la cláusula Tercera del contrato No. 993 de 2021 en el sentido de trasladar recursos de la vigencia 2030 por el valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE. IVA INCLUIDO ($1.400.000.000,00) a la vigencia 2024. Conforme a lo anterior, es importante manifestar que con la modificación que se pretende realizar no se afecta la ejecución del objeto contractual. Es importante dejar claro que, con el traslado de los recursos, no se variara el valor ni el tiempo de duración del contrato de la referencia, encontrándose justificada la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Yakcenia Seleny Reales Martinez (Oficio No. 2024S-VBOG-035347 del 31/05/2024)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Carlos Germán Corzo Upegui (Resolución No. 726 del 14 de marzo de 2024)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA MODIFICACIÓN EN EL SENTIDO DE REPROGRAMAR RECURSOS DE LA VIGENCIA 2030 A LA VIGENCIA 2024 POR VALOR $1.400.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 5 **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OTIC**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: <u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u>	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**0522-2024**
OBJETO	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTRATISTA	DIGITAL WARE S.A.S. N.I.T. 830.042.244-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES**	ORDEN DE INICIO: Marzo 15 de 2024 1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 116.672.583 2. ADICIONES: N/A 3. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 116.672.583 4. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2024. 5. PRÓRROGAS: N/A 6. PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2024. 7. SUSPENSIONES: N/A 8. MODIFICACIONES: N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

9. CESIONES		9. CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	93.20% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$9.172.902	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La supervisión aprueba adicionar en un valor de $9.172.902 el contrato 522 de 2024 suscrito con la empresa Digital Ware, con el objeto de adquirir 37 horas de consultoría para el acompañamiento en la ejecución de procesos de alta prioridad que se adelanten a través del aplicativo KACTUS.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, formuló el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI) 2024-2026 (INVIAS, potencia tecnológica de la vida), por medio del cual se busca modernizar la Entidad mediante la implementación de estrategias de transformación digital. En línea con políticas gubernamentales y objetivos nacionales, el plan tiene como meta cerrar la brecha digital y generar oportunidades para sus usuarios. Se enfoca en mejorar la conectividad, fortalecer la seguridad cibernética y promover el desarrollo de ciudades inteligentes. El PETI es un proceso dinámico que requiere revisión y actualización anual para adaptarse a los cambios del sector y las necesidades institucionales. Su éxito depende del apoyo de la alta gerencia y la implementación eficaz de proyectos de inversión en TIC. Por esta razón, el INVIAS suscribió el contrato 0522 de 2024 con DIGITAL WARE S.A.S. con NIT. 830.042.244-1, el cual tiene como objeto "***RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE***	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS", con orden de inicio impartida mediante oficio de salida 2024S-VBOG-014879 del 15 de marzo de 2024. El plazo inicial del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este punto, es importante mencionar que la suscripción del mencionado contrato se realizó a través de CONTRATACIÓN DIRECTA; lo anterior, teniendo en cuenta que la firma Digital Ware S.A.S desarrollo el software; por ende, es dueña de las fuentes y tiene certificación de autoría ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el Libro 13, Tomo 5, Partida 319 del 26 de agosto de 1999; por lo tanto, es la única autorizada para contratar el mantenimiento, soporte y actualización del sistema de información KACTUS.

Ahora bien, mediante la suscripción del contrato 0522-2024 se adquirió una bolsa de 32 horas de consultoría – KACTUS HCM, las cuales ya se encuentran consumidas en su totalidad así:

Unidad	Fecha	Consultor	Asunto	Hora Inicio	Hora Final	Total Horas	Sistema
5149687	11/03/2024	FLOR EDDY NIZO MESA	Certificado de Ingresos y retenciones formato 220, formato 2276 y retención de la fuente	02:30 p.m.	04:30 p.m.	2	Kactus
5150335	27/03/2024	FABIAN FELIPE AGUIRRE DELGADO	GENERACION CIR 2023	02:00 p.m.	06:00 p.m.	4	Kactus
5151168	1/04/2024	FLOR EDDY NIZO MESA	PROCESO RETROACTIVO	02:00 p.m.	05:00 p.m.	3	Kactus
5151169	2/04/2024	FABIAN FELIPE AGUIRRE DELGADO	PROCESO RETROACTIVO	02:00 p.m.	05:00 p.m.	3	Kactus
5151170	4/04/2024	FABIAN FELIPE AGUIRRE DELGADO	PROCESO RETROACTIVO	02:00 p.m.	05:00 p.m.	3	Kactus
5150931	11/04/2024	NATHALI NIÑO MALAGON	ACOMPAÑAMIENTO RETROACTIVO - CASO 864169	08:00 a.m.	12:30 a.m.	4	Kactus
5151894	26/04/2024	FLOR EDDY NIZO MESA	Proceso de consolidación y provisión de Prestaciones Sociales	02:00 p.m.	04:30 p.m.	2	Kactus

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

5152306	6/05/2024	FLOR EDDY NIZO MESA	Incremento salarial y Retroactivo contratos inactivos caso 867846	08:00 a.m.	12:00 p.m.	4	Kactus
5152449	9/05/2024	FLOR EDDY NIZO MESA	Retroactivo Seguridad Social Enero y Febrero - contratos activos	02:00 p.m.	05:00 p.m.	3	Kactus
5155689	25/06/2024	YUDI KATHERINE FIGUEROA HERNANDEZ	INVIAS, Acompañamiento prima de servicios.	8:00 a.m.	12:00 p.m.	4	Kactus
Total						**32**	

De acuerdo con lo anterior, la Entidad ya consumió en su totalidad las 32 horas adquiridas; por lo tanto, no cuenta con horas de soporte para el aplicativo KACTUS, al no contar con dicho servicio, la información de la nómina de los funcionarios del instituto queda expuesta, representando un riesgo para realizar los pagos de nómina de los servidores públicos, pues no se cuenta con el acompañamiento necesario para resolver los inconvenientes técnicos que puedan presentarse con el aplicativo, además de no recibir las actualizaciones necesarias ni el acompañamiento para la implementación de dichas actualizaciones; lo anterior, de acuerdo con la necesidad que llevó a la celebración del objeto de este contrato.

Ahora bien, se tiene que el contrato de soporte y derecho a actualizaciones del aplicativo KACTUS contempla dos ítems: el primero es un servicio de soporte básico frente a incidentes que sean registrados a través de la mesa de servicio de Digital Ware (soporte estándar), y el segundo es una bolsa de horas para el acompañamiento en los procesos de liquidación de nómina, capacitaciones, parametrizaciones, entre otros mencionados anteriormente.

Teniendo en cuenta las horas consumidas durante la ejecución de los contratos suscritos en anteriores vigencias, para este año se dimensionó una bolsa de 32 horas, las cuales se consumieron con el acompañamiento en los procesos de liquidación de retroactivo, prima de mitad de año, entre otras. A la fecha, tenemos proyectado que se requiere un promedio de 37 horas adicionales para tener un acompañamiento que nos permita efectuar ajustes en la parametrización del sistema, configuración de encargos, incorporación de nuevos funcionarios y la ejecución de procesos de liquidación incluyendo la liquidación de la prima de final de año.

Así las cosas, la ampliación de la bolsa de horas adquiridas adicionando el contrato 0522 de 2024, garantiza la disponibilidad continua del soporte y acompañamiento requerido frente a los servicios del aplicativo KACTUS tales como, la gestión del talento humano, el cumplimiento normativo y administración de nómina.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

El contratista Digital Ware S.A.S. mediante comunicación del día 10 de julio de 2024 remite la cotización para la adquisición de una bolsa de 37 horas para ser ejecutada en el segundo semestre de la vigencia del presente contrato, ampliando el mismo; así:

DigitalWare
Technology that Changes PEOPLE's Lives

Edificio DIGITAL WARE, Bogotá D.C., Colombia
Cl. 72 # 11 - 10, Piso 3 | PBX: (571) 312 2600, Ext: 328
Cel: 313 579 8895 | ventas@digitalware.com.co
www.digitalware.com.co

Bogotá D.C., 10 de julio de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Ciudad

COCT-643-24

ASUNTO: Bolsa de Horas Consultoría

Atendiendo su gentil solicitud, a continuación, presentamos a ustedes nuestro plan de trabajo, según el siguiente detalle.

CONDICIONES COMERCIALES

CONSULTORIA KACTUS HCM			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Bolsa de horas de consultoría – Kactus HCM	37	$ 208.333	$ 7.708.321
	SUB TOTAL		$ 7.708.321
	IVA 19%		$ 1.464.581
	TOTAL GENERAL		$ 9.172.902

CONDICIONES COMERCIALES PARA CONSULTORIA

DIGITAL WARE asignará el recurso una vez firmado el contrato u orden de servicio, a **los (15) días hábiles acuerdo a la disponibilidad del recurso del área de posventa**. No obstante, en caso de haber disponibilidad inmediata de recursos, estos serán asignados a la mayor brevedad al cliente.

Las horas se programan en un rango mínimo de (4) cuatro horas Jornada laboral y la facturación se realizará en el mismo rango. Se entiende que la utilización de las horas deberá hacerse en días hábiles de lunes a viernes de 8 am a 5 pm, en jornadas de 8 am a 12 pm o 1 pm a 5 pm.

Los cambios a la agenda del plan de trabajo deberán reportarse con mínimo (1) un día antelación, de lo contario las horas serán facturadas.

Para efectos de disponibilidad y aprovisionamiento del recurso es necesario para atender la planificación comprometida, contar con la disponibilidad y agenda del cliente.

La presente oferta económica no incluye Gerencia de Proyectos y en caso de requerirse, será cotizado según corresponda.

pág. 1

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

DigitalWare
Technology that Changes PEOPLE's Lives

Edificio DIGITAL WARE: Bogotá D.C., Colombia
CL 72 # 12 - 65 Piso 2 / PBX: (571) 512 2601 Ext: 229
Cel: 311 578 8895 / ventas@dli@talware.com.co
www.dli@talware.com.co

La presente oferta comercial NO afecta el valor del mantenimiento y soporte anual.

La bolsa de horas de consultoría NO podrá ser usada para requerimientos y/o mejoras a la medida.

GASTOS DE VIAJE Todos los gastos de transporte, alimentación y alojamiento ocasionados fuera de la ciudad de Bogotá, deben ser asumidos por el Cliente.

PREREQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

- El cliente debe garantizar Ambiente de pruebas y producción en la última versión de service pack liberada por Digital Ware.
- El cliente debe contar con Gestor Documental de Kactus Mtom Service
- El cliente debe asignar y disponer del recurso idóneo los cuales recibirán la asesoría.

FORMA DE PAGO

- 100% con la aprobación de la oferta comercial

VIGENCIA

- 30 días posterior a la presentación de la oferta comercial

Favor confirmar la aceptación de la oferta comercial al correo RonaldV@digitalware.com.co remitiendo la orden de compra y/o servicio, si su procedimiento de facturación lo requiere, de lo contrario emitir una carta de aprobación de la oferta económica.

Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

Cordialmente;

Claudia Cortes
Claudia Cortes
Gerente de Posventa Kactus HCM

pág. 2

Lo anterior, se presenta a consideración del Comité de Contratación, para que sea estudiada, la solicitud de adición No. 1 del Contrato 0522 de 2024 por valor de NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA C/TE INCLUIDO IVA ($ 9.172.902), la cual será respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7224 del 2024.

Ahora bien, esta oficina se permite aclarar que, si bien la bolsa de horas se encuentra en 100% de su ejecución, en cuanto al pago, está en proceso de radicación y de pago, razón por la cual, el porcentaje de la ejecución financiera de todo el contrato es del 93,20%.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

Se relaciona a continuación balance del contrato 0522-2024:

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN CONTRACTUAL **BALANCE GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	CÓDIGO	ACONTR-FR-39	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

BALANCE GENERAL DE CONTRATO

Número de Contrato Sico: 0522 del 2024

Contratista: DIGITAL WARE S.A.S

NIT: 830.042.244 - 1

Fecha de Inicio: 15 de marzo de 2024
Fecha Terminación: 31 de diciembre 2024

Objeto: "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y DERECHO A ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN KACTUS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS"

Valor Total del contrato: $69.600.000

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
VALOR ANTES DEL IVA	$116.672.583	
VALOR IVA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$116.672.583	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$108,739,240
SALDO PRESUPUESTAL NO EJECUTADO, SUSCEPTIBLE DE LIBERACION		$7.933.342
SUMAS IGUALES	$116.672.583	$116.672.583

CONSOLIDADO DE PAGO CONTRATO

Numero de Pago	Fecha de Pago	N° Orden de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
1	2024-04-23	114734924	108.739.240	882.707	107.856.533
2	PENDIENTE	PENDIENTE	7.933.342	PENDIENTE	PENDIENTE
TOTALES			116.672.582	PENDIENTE	PENDIENTE

Previo al pago de cada una de las cuentas se verificaron los pagos de seguridad social tal como consta en la carpeta del contrato.

No se ha realizado el pago por valor de $7.933.342, considerando que ya fue radicado con numero 8127 el 30/07/2024.

Bogotá D.C 30 de julio de 2024.,

BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO

Firmado digitalmente por BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
Fecha: 2024.07.30 12:30:22 -05'00'

BERNARDO EUGENIO LONDOÑO URREGO
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-OTIC

Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Leonardo Rodolfo Álvarez Vélez Según contrato 0522 de 2024
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $9.172.902, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: SERVICIOS		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**ORDEN DE COMPRA No. 121513 DE 2023, No. INTERNO 4855 DE 2023**
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS - R1
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF con NIT. 901.677.020-1, conformado por GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS Nit. 901.637.502-9, con un porcentaje de participación del 55% y MCD Y CIA SAS. Nit. 804.003.814-9, con un porcentaje de participación de 45%
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		05 de enero de 2024 1. $184.998.965,41 2. N/A 3. $184.998.965,41 4. Hasta 07 de septiembre de 2024 5. N/A 6. Hasta 07 de septiembre de 2024 7. N/A 8. N/A 9. N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A — Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	71.28% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
	EJECUTADO %	71.28% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumpl: 72904 Endoso No. 1. RCE: 21177 Endoso No. 0.	04/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 20.665.115,30	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), suscribió la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, con la firma: **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. En consideración a que la citada Orden de Compra finalizará el día 07 de septiembre del presente año para efectos de la nueva contratación, se está tramitando las vigencias futuras para el nuevo proceso de contratación, por lo anterior se requiere que el servicio de aseo y cafetería de la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), se preste hasta el 30 de septiembre de 2024, en razón a lo expuesto a continuación: Al momento de diligenciar el simulador del Acuerdo Marco de Precios v42, para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, esta no tuvo en cuenta el incremento salarial del 12.07% y el IPC del 9.28 del 2024, lo anterior en virtud de haberse suscrito en la vigencia fiscal del año 2023, pero con ejecución en la vigencia fiscal año 2024, por lo tanto, los precios de la mencionada Orden de Compra corresponden a precios de la vigencia 2023. Así pues, para realizar las respectivas actualizaciones a las que hace referencia el AMP CCE-126-2023 en la “CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo” numeral 10.2 “Actualización de Precios”, literales b y c se establece: “(…)	

*b) **Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:** Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023 ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.*

*c) **Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:** Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.*

(…)".

En aplicación de lo anterior, los incrementos para la vigencia 2024, el IPC fue del 9.28% y el porcentaje del incremento del Salario Mínimo fue de 12.07%, que al aplicarlo en la Orden de Compra No. 121513 de 2023, No. interno 4855 de 2023, a los respectivos ítems "Mano de Obra" e "Insumos de Aseo y Cafeterita" se tendría una diferencia de $19.216.669,64, como se muestra a continuación:

ITEM	COSTO (A)	PORCENTAJE DE INCREMENTO 2024 (B)	COSTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA EL 07/09/2024 (A) * (B)
MANO DE OBRA	$138.870.450,00	12,07%	$16.761.663,32
INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	$26.454.809,52	9,28%	$2.455.006,32
TOTAL	**$165.325.259,52**	**21,35%**	**$19.216.669,64**

Que al realizar la proyección financiera de la orden de compra con un promedio de facturación de $ 18.582.360,52 producto obtenido de dividir el costo total en 8,20 meses que es el plazo de la orden de compra y este resultado aplicar los respectivos porcentajes de

incremento 2024, luego, el valor correspondiente a los 8 meses y el valor del costo de un día de servicio, así:

COSTO DE MANO DE OBRA Y INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA (A)	$ 165.325.259,52
PALZO DE LA ORDEN DE COMPRA EN MESES (B)	8,2
TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL 2023 (A) / (B)	$ 20.161.617,01
PORCENTAJE DE INCREMENTO SMMLV 12,07%	$ 2.433.507,17
PORCENTAJE DE INCREMENTO IPC 9,28%	$ 1.870.998,06
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 8,20 MESES	$ 24.466.122,25
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 8 MESES	$ 23.869.387,56
COSTO PROMEDIO DEL DÍA DE SERVICIO	$ 795.646,25

La orden de compra al periodo del mes de junio presenta un saldo de $53.140.678,05 y el costo del servicio hasta el 06 de septiembre de 2024 asciende a la suma de $ 52.512.652,63 con un saldo de $ 628.025,42, lo que quiere decir que los recursos son insuficientes si quiera para cumplir con el plazo de terminación inicial que es el 07 de septiembre de 2024.

Ahora bien, a la fecha se están gestionando la solicitud de Vigencias Futuras 2025 y una vez se cuente con la aprobación, se realizará un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), el cual se pretende dar inicio el 01 de octubre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la adición por parte del Comité de Contratación, por valor de $ 20.665.115,30 cubriendo así los incrementos del IPC y el SMMLV, como los 23 días correspondientes a la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2024, de la Orden de Compra No. 121513 de 2023, No. interno 4855 de 2023, teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco CCE-126-2023 tiene vigencia hasta el 7 de octubre.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

ESTADO FINANCIERO.

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, junto con la proyección de costos de la respectiva adición:

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL
$ 23.869.387,56

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$184.998.965,41
Valor total	$184.998.965,41

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

Valor facturado al 30 de junio de 2024	$131.858.287,36
(A) SALDO DEL CONTRATO A 30/06/2024	**$53.140.678,05**

PROYECCIÓN DEL SALDO 06/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
julio	30	$ 23.869.387,56
agosto	30	$ 23.869.387,56
septiembre	06	$ 4.773.877,51
COSTO DE LA FACTURACIÓN HASTA EL 06/09/2024 (B)		**$ 52.512.652,63**
SALDO DEL CONTRATO A 06/09/2024 (A) - (B) = (C)		**$ 628.025,42**

PROYECCIÓN DE LA ADICION SOLICITADA HASTA EL 30/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
septiembre	24	$ 19.095.510,05
Proyección Facturación A 30/09/2024 (D)		$ 19.095.510,05
SALDO DEL CONTRATO A 07/09/2024 (C)		**$ 628.025,42**
VALOR DE LA ADICIÓN (D) - (C)		**$ 18.467.484,62**
AIU 10%		**$ 1.846.748,46**
IVA 19%		**$ 350.882,21**
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN No.1		**$ 20.665.115,30**

2. SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 1 (Cesar, Guajira, Magdalena), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, en los siguientes términos:

- ✓ **SOLICITUD ADICIÓN:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, suscrita con la firma: **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, sea adicionada en **$ 20.665.115,30**.

- ✓ **SOLICITUD PRÓRROGA:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, suscrita con la firma: **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF,** sea prorrogada hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive

3. JUSTIFICACIÒN JURÍDICA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

		Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 121513 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4855 de 2023, suscrita con la firma: **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121513 de 2023, No. Interno 4855 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 SEPTIEMBRE 2024 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $20.665.115,30, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**ORDEN DE COMPRA No. 123542 DE 2023 No. INTERNO 5104 DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R2	
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 con NIT. 901.677.422-9, conformado por GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS Nit. 900.453.988-1, con un porcentaje de participación del 70% y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL Nit. 800.249.637-3, con un porcentaje de participación de 30%	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		19 de enero de 2024 1. $142.508.977,32 2. N/A 3. $142.508.977,32 4. Hasta 04 de septiembre de 2024 5. N/A 6. Hasta 04 de septiembre de 2024 7. N/A 8. N/A 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,09% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	73,09% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumpl: CHU-100013337 Anexo No. 1. RCE: CHU-100002772 Anexo No. 1.	17/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 19.460.341,28	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

	prórroga de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), suscribió la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, con la firma: **UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. En consideración a que la citada Orden de Compra finalizará el día 04 de septiembre del presente año y para efectos de la nueva contratación, se está tramitando las vigencias futuras para el nuevo proceso de contratación, por lo anterior se requiere que el servicio de aseo y cafetería de la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), se preste hasta el 30 de septiembre de 2024, en razón a lo expuesto a continuación: Al momento de diligenciar el simulador del Acuerdo Marco de Precios v42, para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, este no tuvo en cuenta el incremento salarial del 12.07% y el IPC del 9.28 del 2024, lo anterior en virtud de haberse suscrito en la vigencia fiscal del año 2023, pero con ejecución en la vigencia fiscal año 2024, por lo tanto, los precios de la Orden de Compra corresponden a precios de la vigencia 2023. Así pues, para realizar las respectivas actualizaciones a las que hace referencia el AMP CCE-126-2023 en la "CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo" numeral 10.2 "Actualización de Precios", literales b y c se establece: "(…) *b)* ***Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:*** *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023 ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.* *c)* ***Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:*** *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV*

actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

(…)"

En aplicación de lo anterior, los incrementos para la vigencia 2024, el IPC fue del 9.28% y el porcentaje del incremento del Salario Mínimo fue de 12.07%, que al aplicarlo en la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, a los respectivos ítems "Mano de Obra" e "Insumos de Aseo y Cafeterita" se tendría una diferencia de $14.628.516,55, como se muestra a continuación:

ITEM	COSTO (A)	PORCENTAJE DE INCREMENTO 2024 (B)	COSTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA EL 07/09/2024 (A) * (B)
MANO DE OBRA	$100.719.630,00	12,07%	$12.156.859,34
INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	$26.634.237,12	9,28%	$2.471.657,20
COSTO TOTAL	**$ 127.353.867,12**	**21,35%**	**$14.628.516,55**

Que al realizar la proyección financiera de la orden de compra con un promedio de facturación de $ 18.582.360,52 producto obtenido de dividir el costo total en 7,63 meses que es el plazo de la orden de compra y este resultado aplicar los respectivos porcentajes de incremento 2024, luego, el valor correspondiente a los 7 meses y el valor del costo de un día de servicio, así:

COSTO DE MANO DE OBRA Y INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA (A)	**$ 127.353.867,12**
PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA EN MESES (B)	7,63
TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL 2023 (A) / (B)	$ 16.691.201,46
PORCENTAJE DE INCREMENTO SMMLV 12,07%	$ 2.014.628,02
PORCENTAJE DE INCREMENTO IPC 9,28%	$ 1.548.943,50
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 7,63 MESES	**$ 20.254.772,97**
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 7 MESES	**$ 18.582.360,52**
COSTO PROMEDIO DEL DÍA DE SERVICIO	**$ 619.412,02**

La orden de compra al periodo del mes de junio presenta un saldo de $38.356.249,32 y el costo del servicio hasta el 01 de septiembre de 2024 asciende a la suma de $ 37.784.133,06 con un saldo de $ 572.116,26, lo que quiere decir que los recursos son insuficientes si quiera para cumplir con el plazo de terminación inicial que es el 04 de septiembre de 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

Ahora bien, a la fecha se están gestionando la solicitud de Vigencias Futuras 2025 y una vez se cuente con la aprobación, se realizará un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), el cual se pretende dar inicio el 01 de octubre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la adición por parte del Comité de Contratación, por valor de $ 19.460.341,28 cubriendo así los incrementos del IPC y el SMMLV, como los 29 días correspondientes a la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2024, de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco CCE-126-2023 tiene vigencia hasta el 7 de octubre.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

1. **ESTADO FINANCIERO:**

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, junto con la proyección de costos de la respectiva adición:

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL
$ 18.582.360,52

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$142.508.977,32
Valor total	$142.508.977,32
Valor facturado al 30 de junio de 2024	$104.152.728,00
(A) SALDO DEL CONTRATO A 30/06/2024	**$38.356.249,32**

PROYECCIÓN DEL SALDO 01/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
julio	30	$ 18.582.360,52
agosto	30	$ 18.582.360,52
septiembre	01	$ 619.412,02
COSTO DE LA FACTURACIÓN HASTA EL 01/09/2024 (B)		**$ 37.784.133,06**
SALDO DEL CONTRATO A 01/09/2024 (A) - (B) = (C)		**$ 572.116,26**

PROYECCIÓN DE LA ADICION SOLICITADA HASTA EL 30/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
septiembre	29	$ 17.962.948,50
Proyección Facturación A 30/09/2024 (D)		$ 17.962.948,50
SALDO DEL CONTRATO A 04/09/2024 (C)		$ 572.116,26
VALOR DE LA ADICIÓN (D) - (C)		**$ 17.390.832,24**

AIU 10%	**$ 1.739.083,22**
IVA 19%	**$ 330.425,81**
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN No.1	**$ 19.460.341,28**

2. SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 2 (Córdoba, Sucre), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, en los siguientes términos:

- ✓ **SOLICITUD ADICIÓN:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, suscrita con la firma: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, sea adicionada en $ 19.460.341,28.

- ✓ **SOLICITUD PRÓRROGA:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, suscrita con la firma: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, sea prorrogada hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive.

3. JUSTIFICACIÒN JURÍDICA:

Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.

Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud.

La Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, suscrita con la firma: UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: “Los contratos

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

		no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 123542 de 2023 No. Interno 5104 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 SEPTIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $19.460.341,28, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**ORDEN DE COMPRA No. 123538 DE 2023 No. INTERNO 5099 DE 2023**
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R3
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL SERTOP con NIT. 901.677.370-4, conformado por TOP ECO CLEANING SAS Nit. 901.615.399-1, con un porcentaje de participación del 50% y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL Nit. 800.249.637-3, con un porcentaje de participación de 50%
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		19 de enero de 2024 1. $72.305.691,28 2. N/A 3. $72.305.691,28 4. Hasta 04 de septiembre de 2024 5. N/A 6. Hasta 04 de septiembre de 2024 7. N/A 8. N/A 9. N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	Día/mes/año

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	71,30% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
	EJECUTADO %	71,30% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumpl: CHU-100013361 Anexo No. 1. RCE: CHU-10002783 Anexo No. 1.	17/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 9.133.734,68	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 3 (Antioquia), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 3 (Antioquia), suscribió la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, con la firma: **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. En consideración a que la citada Orden de Compra finalizará el día 04 de septiembre del presente año y para efectos de la nueva contratación, se está tramitando las vigencias futuras para el nuevo proceso de contratación, se requiere que el servicio de aseo y cafetería de la Región No. 3 (Antioquia), se preste hasta el 30 de septiembre de 2024, en razón a lo expuesto a continuación: Al momento de diligenciar el simulador del Acuerdo Marco de Precios v42, para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, esta no tuvo en cuenta el incremento salarial del 12.07% y el IPC del 9.28 del 2024, lo anterior en virtud de haberse suscrito en la vigencia fiscal del año 2023, pero con ejecución en la vigencia fiscal	

año 2024, por lo tanto, los precios de la mencionada Orden de Compra corresponden a precios de la vigencia 2023.

Así pues, para realizar las respectivas actualizaciones a las que hace referencia el AMP CCE-126-2023 en la "CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo" numeral 10.2 "Actualización de Precios", literales b y c se establece::

"(…)

b) ***Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:*** *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023 ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.*

c) ***Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:*** *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.*

(…)"

En aplicación de lo anterior, los incrementos para la vigencia 2024, el IPC fue del 9.28% y el porcentaje del incremento del Salario Mínimo fue de 12.07%, que al aplicarlo en la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, a los respectivos ítems "Mano de Obra" e "Insumos de Aseo y Cafeterita" se tendría una diferencia de $7.653.877,63, como se muestra a continuación:

ITEM	COSTO (A)	PORCENTAJE DE INCREMENTO 2024 (B)	COSTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA EL 07/09/2024 (A) * (B)
MANO DE OBRA	$59.407.911,00	12,07%	$7.170.534,86
INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	$5.208.435,09	9,28%	$483.342,78
TOTAL	**$64.616.346,09**	**21,35%**	**$7.653.877,63**

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

Que al realizar la proyección financiera de la orden de compra con un promedio de facturación de $ 9.428.251,11 producto obtenido de dividir el costo total en 7,63 meses que es el plazo de la orden de compra y este resultado aplicar los respectivos porcentajes de incremento 2024, luego, el valor correspondiente a los 7 meses y el valor del costo de un día de servicio, así:

COSTO DE MANO DE OBRA Y INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA (A)	**$ 64.616.346,09**
PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA EN MESES (B)	7,63
TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL 2023 (A) / (B)	$ 8.468.721,64
PORCENTAJE DE INCREMENTO SMMLV 12,07%	$ 1.022.174,70
PORCENTAJE DE INCREMENTO IPC 9,28%	$ 785.897,37
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 7,63 MESES	**$ 10.276.793,71**
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 7 MESES	**$ 9.428.251,11**
COSTO PROMEDIO DEL DÍA DE SERVICIO	**$ 314.275,04**

La orden de compra al periodo del mes de junio presenta un saldo de $20.750.895,28 y el costo del servicio hasta el 04 de septiembre de 2024 asciende a la suma de $ 20.742.152,44 con un saldo de $ 8.742,84.

Ahora bien, a la fecha se están gestionando la solicitud de Vigencias Futuras 2025 y una vez se cuente con la aprobación, se realizará un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 3 (Antioquia), el cual se pretende dar inicio el 01 de octubre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la adición por parte del Comité de Contratación, por valor de $ 9.133.734,68 cubriendo así los incrementos del IPC y el SMMLV, como los 26 días correspondientes a la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2024, de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco CCE-126-2023 tiene vigencia hasta el 7 de octubre.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

4. ESTADO FINANCIERO.

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, junto con la proyección de costos de la respectiva adición:

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL
$ 9.428.251,11

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$72.305.691,28
Valor total	$72.305.691,28
Valor facturado al 30 de junio de 2024	$51.554.796,00
(A) SALDO DEL CONTRATO A 30/06/2024	**$20.750.895,28**

PROYECCIÓN DEL SALDO 04/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
julio	30	$ 9.428.251,11
agosto	30	$ 9.428.251,11
septiembre	04	$ 1.885.650,22
COSTO DE LA FACTURACIÓN HASTA EL 04/09/2024 (B)		**$ 20.742.152,44**
SALDO DEL CONTRATO A 04/09/2024 (A) - (B) = (C)		**$ 8.742,84**

PROYECCIÓN DE LA ADICION SOLICITADA HASTA EL 30/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
septiembre	26	$ 8.171.150,96
Proyección Facturación A 30/09/2024 (D)		$ 8.171.150,96
SALDO DEL CONTRATO A 04/09/2024 (C)		$ 8.742,84
VALOR DE LA ADICIÓN (D) - (C)		**$ 8.162.408,11**
AIU 10%		**$ 816.240,81**
IVA 19%		**$ 155.085,75**
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN No.1		**$ 9.133.734,68**

5. SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 3 (Antioquia), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, en los siguientes términos:

- ✓ **SOLICITUD ADICIÓN:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, suscrita con la firma: **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, sea adicionada en **$9.133.734,68**.

- ✓ **SOLICITUD PRÓRROGA:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, suscrita con la firma: **UNIÓN TEMPORAL SERTOP,** sea prorrogada hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

		6. JUSTIFICACIÒN JURÍDICA: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 123538 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5099 de 2023, suscrita con la firma: **UNIÓN TEMPORAL SERTOP**, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 123538 de 2023 No. Interno 5099 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA EL 30 SEPTIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $9.133.734,68, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
33	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

CONTRATO/CONVENIO	**ORDEN DE COMPRA No. 121521 DE 2023 No. INTERNO 4838 DE 2023**	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS R5	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS con NIT. 901.677.831-8, conformado por SERVIESPECIALES S.A.S Nit. 890.331.277-2, con un porcentaje de participación del 98% y ACER ASEAMOS SAS Nit. 822.004.513-7, con un porcentaje de participación de 2%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	12 de diciembre de 2023 1. $127.487.062,12 2. N/A 3. $127.487.062,12 4. Hasta 07 de septiembre de 2024 5. N/A 6. Hasta 07 de septiembre de 2024 7. N/A 8. N/A 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	89,01% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	89,01% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumpl: C-100067461 Anexo No. 1. RCE: C-100017359 Anexo No. 1.	15/02/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$ 35.895.258,56	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 5 (Cauca, Valle), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

	de la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 5 (Cauca, Valle), suscribió la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, con la firma: **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. En consideración a que la citada Orden de Compra finalizará el día 07 de septiembre del presente año y para efectos de la nueva contratación, se está tramitando las vigencias futuras para el nuevo proceso de contratación, se requiere que el servicio de aseo y cafetería de la Región No. 5 (Cauca, Valle), se preste hasta el 30 de septiembre de 2024, esto con el fin de no afectar la higiene y salubridad de Funcionarios y Contratistas y garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida , en razón a lo expuesto a continuación: Teniendo en cuenta que al momento de diligenciar el simulador del Acuerdo Marco de Precios v42, para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, esta no tuvo en cuenta el incremento salarial del 12.07% y el IPC del 9.28 del 2024, lo anterior en virtud de haberse suscrito en la vigencia fiscal del año 2023, pero con ejecución en la vigencia fiscal año 2024, por lo tanto, los precios de la mencionada Orden de Compra corresponden a precios de la vigencia 2023. Así pues, para realizar las respectivas actualizaciones a las que hace referencia el AMP CCE-126-2023 en la "CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo" numeral 10.2 "Actualización de Precios", literales b y c se establece: "(…) *b) **Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:** Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023 ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.* *c) **Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:** Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

(…)"

En aplicación de lo anterior, los incrementos para la vigencia 2024, el IPC fue del 9.28% y el porcentaje del incremento del Salario Mínimo fue de 12.07%, que al aplicarlo en la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, a los respectivos ítems "Mano de Obra" e "Insumos de Aseo y Cafeterita" se tendría una diferencia de $ 13.489.819,39, como se muestra a continuación:

ITEM	COSTO (A)	PORCENTAJE DE INCREMENTO 2024 (B)	COSTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA EL 07/09/2024 (A) * (B)
MANO DE OBRA	$104.557.914,00	12,07%	$12.620.140,22
INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	$9.371.542,77	9,28%	$869.679,17
TOTAL	**$113.929.456,77**	**21,35%**	**$13.489.819,39**

Que al realizar la proyección financiera de la orden de compra con un promedio de facturación de $ 15.361.488,42 producto obtenido de dividir el costo total en 9 meses que es el plazo de la orden de compra y este resultado aplicar los respectivos porcentajes de incremento 2024, y luego el valor del costo de un día de servicio, así:

COSTO DE MANO DE OBRA Y INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA (A)	**$ 113.929.456,77**
PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA EN MESES (B)	9
TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL 2023 (A) / (B)	$ 12.658.828,53
PORCENTAJE DE INCREMENTO SMMLV 12,07%	$ 1.527.920,60
PORCENTAJE DE INCREMENTO IPC 9,28%	$ 1.174.739,29
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 7 MESES	**$ 15.361.488,42**
COSTO PROMEDIO DEL DÍA DE SERVICIO	**$ 512.049,61**

La orden de compra al periodo del mes de junio presenta un saldo de $14.006.486,21 y el costo del servicio hasta el 27 de julio de 2024 asciende a la suma de $ 13.825.339,58 con un saldo de $ 181.146,63, lo que quiere decir que los recursos son insuficientes si quiera para cumplir con el plazo de terminación inicial que es el 07 de septiembre de 2024.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

Ahora bien, a la fecha se están gestionando la solicitud de Vigencias Futuras 2025 y una vez se cuente con la aprobación, se realizará un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 5 (Cauca, Valle), el cual se pretende dar inicio el 01 de octubre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la adición por parte del Comité de Contratación, por valor de $ 35.895.258,56 cubriendo así los incrementos del IPC y el SMMLV, la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2024, de la Orden de Compra No. 123542 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 5104 de 2023, teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco CCE-126-2023 tiene vigencia hasta el 7 de octubre.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

ESTADO FINANCIERO:

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, junto con la proyección de costos de la respectiva adición:

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL
$ 15.361.488,42

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$127.487.062,12
Valor total	$127.487.062,12
Valor facturado al 30 de junio de 2024	$113.480.575,91
(A) SALDO DEL CONTRATO A 30/06/2024	**$14.006.486,21**

PROYECCIÓN DEL SALDO 24/07/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
julio	27	$ 13.825.339,58
COSTO DE LA FACTURACIÓN HASTA EL 24/07/2024 (B)		**$ 13.825.339,58**
SALDO DEL CONTRATO A 24/07/2024 (A) - (B) = (C)		**$ 181.146,63**

PROYECCIÓN DE LA ADICION SOLICITADA HASTA EL 30/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
julio	3	$ 1.536.148,84
agosto	30	$ 15.361.488,42
septiembre	30	$ 15.361.488,42
Proyección Facturación A 30/09/2024 (D)		$ 32.259.125,68
SALDO DEL CONTRATO A 24/07/2024 (C)		$ 181.146,63

VALOR DE LA ADICIÓN (D) - (C)	**$ 32.077.979,05**
AIU 10%	**$ 3.207.797,91**
IVA 19%	**$ 609.481,60**
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN No.1	**$ 35.895.258,56**

SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 5 (Cauca, Valle), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, en los siguientes términos:

- ✓ **SOLICITUD ADICIÓN:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, suscrita con la firma: **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS**, sea adicionada en **$ 35.895.258,56**

- ✓ **SOLICITUD PRÓRROGA:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, suscrita con la firma: **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS,** sea prorrogada hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive.

JUSTIFICACIÒN JURÍDICA:

Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.

Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud.

La Orden de Compra No. 121521 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4838 de 2023, suscrita con la firma: UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS, se adicionará de acuerdo

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

		con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121251 de 2023 No. Interno 4838 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $35.895.258,56, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 10 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: <u>SERVICIOS</u>		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**ORDEN DE COMPRA No. 121514 DE 2023 No. INTERNO 4841 DE 2023**
OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS - R14
CONTRATISTA		ASECOLBAS LTDA con NIT. 860.518.600-4
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		23 de enero de 2024 1. $55.369.638,73 2. N/A 3. $55.369.638,73 4. Hasta 04 de septiembre de 2024 5. N/A 6. Hasta 04 de septiembre de 2024 7. N/A 8. N/A 9. N/A
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A — Día/mes/año
	PROGRAMADO %	65,64% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	65,64% (avance financiero) (para contratos que no sean de obra se menciona únicamente el avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumpl: 11-44-101214226 Anexo No. 1. RCE: 11-40-101058230 Anexo No. 1.	23/01/2024
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 3.797.808,01
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento en la Región No. 14 (Choco), del Instituto Nacional de Vías, hasta el 30 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable para la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Instituto Nacional de Vías, para garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 14 (Choco), suscribió la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, con la firma: **ASECOLBAS LTDA**, en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, cuya vigencia es hasta el 7 de octubre. En consideración a que la citada Orden de Compra finalizará el día 04 de septiembre del presente año y para efectos de la nueva contratación, se está tramitando las vigencias futuras para el nuevo proceso de contratación, se requiere que el servicio de aseo y cafetería de la Región No. 14 (Choco), se preste hasta el 30 de septiembre de 2024 esto con el fin de no afectar la higiene y salubridad de Funcionarios y Contratistas y garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida , en razón a lo expuesto a continuación: Al momento de diligenciar el simulador del Acuerdo Marco de Precios v42, para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV que dio como resultado la suscripción de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, esta no tuvo en cuenta el incremento salarial del 12.07% y el IPC del 9.28 del 2024, lo anterior en virtud de haberse suscrito en la vigencia fiscal del año 2023, pero con ejecución en la vigencia fiscal año 2024, por lo tanto, los precios de la mencionada Orden de Compra corresponden a precios de la vigencia 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

Así pues, para realizar las respectivas actualizaciones a las que hace referencia el AMP CCE-126-2023 en la "CLÁUSULA 10 Actualizaciones del Catálogo" numeral 10.2 "Actualización de Precios", literales b y c se establece:

"(…)

b) ***Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales por IPC:*** *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2023 ajustará el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.*

c) ***Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente:*** *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el DÉCIMO (10) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.*

(…)"

En aplicación de lo anterior, los incrementos para la vigencia 2024, el IPC fue del 9.28% y el porcentaje del incremento del Salario Mínimo fue de 12.07%, que al aplicarlo en la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, a los respectivos ítems "Mano de Obra" e "Insumos de Aseo y Cafeterita" se tendría una diferencia de **$5.713.684,31**, como se muestra a continuación:

ITEM	COSTO (A)	PORCENTAJE DE INCREMENTO 2024 (B)	COSTO TOTAL DEL INCREMENTO HASTA EL 07/09/2024 (A) * (B)
MANO DE OBRA	$40.208.400,00	12,07%	$4.853.153,88
INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	$9.272.957,22	9,28%	$860.530,43
TOTAL	**$49.481.357,22**	**21,35%**	**$5.713.684,31**

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

Que al realizar la proyección financiera de la orden de compra con un promedio de facturación de $ 7.472.344,69 producto obtenido de dividir el costo total en 7,5 meses que es el plazo de la orden de compra y este resultado aplicar los respectivos porcentajes de incremento 2024, luego, el valor correspondiente a los 7 meses y el valor del costo de un día de servicio, así:

COSTO DE MANO DE OBRA Y INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA (A)	**$ 49.481.357,22**
PLAZO DE LA ORDEN DE COMPRA EN MESES (B)	7,5
TOTAL DE LA FACTURACION MENSUAL 2023 (A) / (B)	$ 6.597.514,30
PORCENTAJE DE INCREMENTO SMMLV 12,07%	$ 796.319,98
PORCENTAJE DE INCREMENTO IPC 9,28%	$ 612.249,33
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 7 MESES	**$ 8.006.083,60**
PROMEDIO DE FACTURACIÓN 2024 ESPERADO PARA 7 MESES	**$ 7.472.344,69**
COSTO PROMEDIO DEL DÍA DE SERVICIO	**$ 249.078,16**

La orden de compra al periodo del mes de junio presenta un saldo de $19.023.103,77 y el costo del servicio hasta el 15 de septiembre de 2024 asciende a la suma de $ 18.680.861,73 con un saldo de $ 342.242,04.

Ahora bien, a la fecha se están gestionando la solicitud de Vigencias Futuras 2025 y una vez se cuente con la aprobación, se realizará un nuevo proceso de contratación para la prestación del servicio de aseo y cafetería de la Región No. 14 (Choco), el cual se pretende dar inicio el 01 de octubre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere solicitar la aprobación de la adición por parte del Comité de Contratación, por valor de $ 3.797.808,01 cubriendo así los incrementos del IPC y el SMMLV, como los 15 días correspondientes a la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2024, de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco CCE-126-2023 tiene vigencia hasta el 7 de octubre.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

ESTADO FINANCIERO.

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, junto con la proyección de costos de la respectiva adición:

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL
$ 7.472.344,69

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	30 y 31	07	2024	04:44 p.m.	12:00 p.m.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$55.369.638,73
Valor total	$55.369.638,73
Valor facturado al 30 de junio de 2024	$36.346.534,96
(A) SALDO DEL CONTRATO A 30/06/2024	**$19.023.103,77**

PROYECCIÓN DEL SALDO 15/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
julio	30	$ 7.472.344,69
agosto	30	$ 7.472.344,69
septiembre	15	$ 3.736.172,35
COSTO DE LA FACTURACIÓN HASTA EL 15/09/2024 (B)		**$ 18.680.861,73**
SALDO DEL CONTRATO A 15/09/2024 (A) - (B) = (C)		**$ 342.242,04**

PROYECCIÓN DE LA ADICION SOLICITADA HASTA EL 30/09/2024		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
septiembre	15	$ 3.736.172,35
Proyección Facturación A 30/09/2024 (D)		$ 3.736.172,35
SALDO DEL CONTRATO A 07/09/2024 (C)		$ 342.242,04
VALOR DE LA ADICIÓN (D) - (C)		**$ 3.393.930,30**
AIU	**10%**	**$ 339.393,03**
IVA	**19%**	**$ 64.484,68**
VALOR DE LA ADICIÓN No. 1		**$ 3.797.808,01**

SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 14 (Choco), del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer la adición y prórroga de la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, en los siguientes términos:

- ✓ **SOLICITUD ADICIÓN:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, suscrita con la firma: **ASECOLBAS LTDA**, sea adicionada en $ 3.797.808,01.

- ✓ **SOLICITUD PRÓRROGA:** Se solicita al Comité aprobar que la Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, suscrita con la firma: **ASECOLBAS LTDA,** sea prorrogada hasta el día 30 de septiembre de 2024, inclusive.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

		JUSTIFICACIÒN JURÍDICA: Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud. La Orden de Compra No. 121514 de 2023 Colombia Compra Eficiente, No. Interno 4841 de 2023, suscrita con la firma: ASECOLBAS LTDA, se adicionará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, según el cual: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”, lo que aplica de igual forma en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(Nombre y Nro. resolución de designación como gestor u oficio de designación como gestor con la fecha)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR O.C No. 121514 de 2023, No. Interno 4841 de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA PRÓRROGA HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024 Y UNA ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $3.797.808,01, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023 mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías modificado por la Resolución 1011 del 4 de abril de 2024, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

   - Integrantes permanentes con voz y voto:

   a) Director(a) General o su delegado.
   b) Director(a) de Ejecución y Operación.
   c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
   d) Secretario(a) General.
   e) Director(a) Jurídico.

   - Integrantes con voz y voto:

   a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

   - Integrantes permanentes con voz y sin voto:

   a) Jefe de Oficina de Control Interno.
   b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
   c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

   Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

   - Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.

   - Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo cuatro (4) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

3. De conformidad con su artículo 4.4.1 subnumeral (ii) Los asuntos que se someterán a recomendación al Comité de contratación son los siguientes:

   a) Adjudicación de procesos de selección de licitación pública que supere los 50.000 SMLMV.
   b) Todas las modificaciones negociales que pretenda suscribir el Instituto cuya cuantía exceda de 3.000 SMLMV.
   c) Todas las modificaciones al Manual de Contratación, así como a la Tabla de honorarios.
   d) Analizará y realizará las recomendaciones del caso en relación con aspectos específicos en materia de ejecución y liquidación contractual, cuando por su naturaleza, complejidad, importancia y/o cuantía sean sometidos a consideración del Comité a criterio de la Unidad Ejecutora respectiva.
   e) Recomendará al ordenador del gasto respectivo la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuya cuantía sea superior a quinientos (500) SMLMV.
   f) Analizará y recomendará la estandarización de políticas en relación con los procesos de selección de contratistas por parte del Instituto, de conformidad con la normatividad contractual pública.
   g) Podrá convocarse al Comité a efectos de que analice y emita las recomendaciones que considere, en los demás asuntos que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite directamente el Director(a) General sean considerados por los integrantes del Comité"

4. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de manera virtual:

   - *"Cordial saludo,*
     Atentamente, me permito recomendar los casos 6, 7, 8, 9 y 10 a cargo de la Subdirección Administrativa.
     Gracias" **César Dimas Padilla Santacruz – Subdirector Administrativo.**

   - *"Buena noche señores miembros del comité,*
     En mi calidad de Subdirectora de Modernización de Carreteras Nacionales, recomiendo la aprobación del caso No. 4 (contrato 993 de 2021- proyecto Macarena) a cargo de esta Subdirección, presentado en la sesión del Comité de Contratación Ordinario No. 33 del 30 de julio de 2024, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por el supervisor del contrato, el apoyo al proceso de supervisión y apoyo jurídico.
     El caso presentado cumple con lo señalado en el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente.
     Cordialmente" **Karol Roca Pacheco – Subdirectora Modernización de Carreteras Nacionales**

   - *"Estimados miembros del comité, buena noche.*
     En mi calidad de Subdirector Marítimo Fluvial y Férreo, recomiendo la aprobación del caso No. 1 contrato 1581 de 2022 a cargo de esta Subdirección, presentado en la sesión del Comité de Contratación Ordinario No. 33 del 30 de julio de 2024, de acuerdo con el análisis, revisión y recomendación efectuada por el supervisor del contrato, el apoyo al proceso de supervisión y apoyo jurídico el proceso cumple con los lineamientos establecidos en el manual de interventoría y contratación vigente.
     Cordialmente" **Camilo Andrés Roa Rojas – Subdirector Marítimo, Fluvial y Férreo**

   - *Respetados miembros del comité,*
     En calidad de Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, emito voto favorable para los casos que a continuación se relacionan:
     Caso 2 - Contrato 1804 de 2020
     Caso 3 - Contrato 1816 de 2020
     Cordialmente" **Álvaro Eduardo Ruiz Morales – Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales**

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*
  En mi calidad de Director de Ejecución y Operación miembro permanente del Comité de Contratación, me permito emitir recomendación favorable a los casos presentados a consideración en la sesión No. 33 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad Ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el Manual de Contratación Vigente.
  Cordialmente" **Juan José Oyuela Soler – Director de Ejecución y Operación**

- *"Buenos días respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*
  En mi calidad de Jefe de la Oficina de las TIC de INVIAS, les comunico mi voto favorable en relación con el proceso de adición al contrato 0522-224 celebrado con la firma Digital Ware SAS.
  Cordialmente" **Bernardo Eugenio Londoño Urrego – Subdirector Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC**

- *"Respetados Miembros del Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías:*
  De manera atenta emito recomendación favorable a los casos puestos a consideración en la sesión No. 33 del comité de contratación.
  Cordialmente" **Mauricio Hernán Céspedes – Director Técnico y de Estructuración**

- *"Respetados integrantes del Comité,*
  En atención a los casos sometidos al Comité, sesión No.33, me permito recomendar favorable los casos, con los ajustes solicitados.
  Cordial Saludo," **Ruby Amparo Malaver Montaña – Delegada de la Dirección General**

- *"Respetados miembros del Comité,*
  En mi calidad de miembro del comité, de acuerdo con las consideraciones de orden jurídico, técnico y financiero plasmadas en las fichas para cada uno de los casos sujetos a consideración del Comité de Contratación y los conceptos favorables de la Interventoría, Supervisión y la Unidad Ejecutora, recomiendo continuar con los trámites de adiciones, prórrogas y modificaciones correspondientes.
  Cordialmente," **Patricia Daza Marrugo – Directora Jurídica**

- *"Cordial saludo,*
  Frente a las fichas presentadas para el presente comité, me permito emitir voto de recomendación supeditado a lo siguiente:
  Respecto a la pre-agenda, mediante la cual se remitió una primera ficha, se deja constancia que los contratos 3369 de 2023 y 3471 de 2023 de los casos 4 y 5, no pudieron ser analizados.
  - *Caso #1*

  Se recomienda con la anotación referente a que la observación relacionada con las indicaciones del lugar de entrega de los equipos no fue corregida.
  Contrato 1581 de 2022.
  - *Caso 2*

  Frente al caso, se solicita retirarlo, toda vez que es necesario revisar la ejecución presupuestal del contrato. Esto teniendo en cuenta la certificación de la Subdirección financiera que se adjunta a este correo.
  Contrato 1804 de 2020
  Atentamente." **Margareth Sofía Silva Montaña – Secretaria General**

ACTA No.	FECHA			HORA	
33	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	30 y 31	**07**	**2024**	**04:44 p.m.**	**12:00 p.m.**

5. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por la Presidenta y Secretaria del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y Secretaria del Comité:

PRESIDENTA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
PATRICIA CECILIA DAZA MARRUGO	

SECRETARIA DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CAROLINA PABÓN SILVA	Firmado digitalmente por CAROLINA PABON SILVA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHagiraldo	ALVARO GIRALDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	23/07/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	160424	**Fecha Registro:**	2024-07-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	1.512.002.002,52	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.512.002.002,52	**Saldo x Comprometer:**	1.512.002.002,52	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	167924	**Fecha Registro:**	2024-07-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF						
					Total:	164.598.058,00	0,00	164.598.058,00	164.598.058,00	0,00

					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	1.347.403.944,52	0,00	1.347.403.944,52	1.347.403.944,52	0,00

Objeto:	SA CE SG 23072024 PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firmado digitalmente por BARROS PAVAJEAU MANUEL SALVADOR

Firma Responsable

Fecha: 2024-08-09 14:20:31
Radicado: 2024I-VBOG-055431
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2024I-VBOG-055431

Fecha: 2024-08-09 14:20:31

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: CESAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ
1140100 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Asunto: Solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato No. 5099 de 2023

Respetada doctora Carolina.

Amablemente se solicita la Prorroga No. 1 al contrato No. 5099 DE 2023 suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL SERTOP** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS – INVIAS- R3**, lo anterior con el propósito de continuar con el servicio, se adjunta los documentos que respaldan la solicitud.

Cordialmente,

CESAR DIMAS PADILLA SANTACRUZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 0150-20

Proyectado Por: XIMENA MARIA RASGO CUELLO
Revisado Por: WILLIAM BARROS ORCASITAS, WILLIAM BARROS ORCASITAS
Aprobado Por:

Copia Interna a: